



GACETA MUNICIPAL DE CAMPECHE



ÓRGANO DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

PERIODO DE GOBIERNO 2018 - 2021

TABLA DE CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 140.....	2
ACUERDO NÚMERO 141.....	10
ACUERDO NÚMERO 142.....	15



BANDO DE GOBIERNO, REGLAMENTOS, ACUERDOS, CIRCULARES, MANUALES Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EMITIDOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LEYES, DECRETOS, Y REGLAMENTOS ESTATALES REFERENTES AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

San Francisco de Campeche, Camp., 21 de noviembre del 2019

AÑO II
No. 010
TOMO: II





- Lic. Eliseo Fernández Montúfar
Presidente Municipal
- C. Sara Evelin Escalante Flores
Primera Regidora
- C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza
Segundo Regidor
- Profa. Yolanda del Carmen Montalvo López
Tercera Regidora
- C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez
Cuarto Regidor
- C. Elena Ucán Moo.
Quinta Regidora
- C. Aldo Román Contreras Uc
Sexto Regidor
- C. Daniela Lastra Abreu
Séptima Regidora
- C. Sergio Israel Reyes Fuentes
Octavo Regidor
- C. Maricela Salazar Gómez
Novena Regidora
- C. Agustín Alejandro Rosado Sierra
Décimo Regidor
- C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que
Décimo Primer Regidor
- Lic. Alfonso Alejandro Durán Reyes
Síndico de Asuntos Jurídicos
- C.P. Joseline de la Luz Ureña Tuz
Síndica de Hacienda
- C. Margarita Rosa Minaya Méndez
Síndica



GACETA MUNICIPAL DE CAMPECHE

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2º fracciones II, VIII y X; 4, 6, 8, 9 apartado A del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de noviembre de 2019, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 140

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DICTAMEN QUE EMITE LA COMISION EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACION DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO MUNICIPAL DEL MÉRITO DEPORTIVO 2019 “NUEVOS VALORES”.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social y Deportes del Municipio de Campeche.

CONSIDERANDOS

I.- Que este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Que la Comisión Edilicia de Desarrollo Social y Deportes del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa, en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISION EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACION DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO MUNICIPAL DEL MÉRITO DEPORTIVO 2019 “NUEVOS VALORES”.

VISTOS: Para resolver la iniciativa de Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, para expedir las bases de la convocatoria del **PREMIO MUNICIPAL DEL MÉRITO DEPORTIVO 2019 “NUEVOS VALORES”**; los integrantes de esta Comisión Edilicia, proceden a emitir el presente dictamen.

PRECEDENTES



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

A). - En su oportunidad, el Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, para ser turnado a la Comisión pertinente, la iniciativa consistente en la convocatoria que contiene las bases para el concurso del **PREMIO MUNICIPAL DEL MÉRITO DEPORTIVO 2019 “NUEVOS VALORES”**.

B). - Turnada como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de los integrantes de esta Comisión, se procede emitir el dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS

I. Que con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Desarrollo Social y Deportes, misma que quedó integrada por los CC. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor y Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

II. Que la Comisión Edilicia de Desarrollo Social y Deportes del Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

III. Que el objeto de la iniciativa es expedir la convocatoria que contiene las bases para el concurso del PREMIO MUNICIPAL DEL MÉRITO DEPORTIVO 2019 “NUEVOS VALORES”.

IV. Que la entrega de reconocimientos y estímulos, previstos en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, tiene como premisa, incentivar a los ciudadanos de municipio de Campeche, para participar en la realización de obras y actos que conlleven al bienestar y desarrollo sociales.

V. Que la convocatoria propuesta establece las bases para el concurso del PREMIO MUNICIPAL DEL MÉRITO DEPORTIVO 2019 “NUEVOS VALORES”, que seguidamente se estipulan:

PREMIO MUNICIPAL DEL MÉRITO DEPORTIVO 2019 “NUEVOS VALORES”

El Gobierno del Municipio de Campeche, a través de la Dirección de Deportes del H. Ayuntamiento:

CONVOCA

A las asociaciones deportivas estatales, clubes deportivos, y asociaciones deportivas registradas ante el H. Ayuntamiento, así como a los responsables de la información deportiva difundida por medios de comunicación masiva, para que propongan candidatos al Premio Municipal del Mérito Deportivo 2019 “Nuevos valores”, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. - El Premio Municipal al Mérito Deportivo 2019 “Nuevos valores” se concederá, por actuación y trayectoria destacada a los nuevos valores dentro del deporte, con la finalidad de reconocer a todos aquellos que están en proceso de consolidación dentro de su disciplina deportiva.



Segunda. - Para ser candidato al Premio se requiere:

- a) Ser originario y tener su domicilio en el municipio de Campeche en el momento de ser propuesto al Consejo de Premiación.
- b) No haber ganado el Premio Estatal del Deporte en ninguna de sus ediciones.
- c) Ser deportista amateur, esto es, no realizar la práctica deportiva con fines de lucro.
- d) Ser deportista considerado como de nuevo valor, es decir, no haber logrado obtener alguna medalla en eventos internacionales del Ciclo Olímpico (Juegos Olímpicos, Juegos Panamericanos, Juegos Centroamericanos y Campeonatos Mundiales de la especialidad).

Tercera. - El Premio consistirá en la cantidad de \$ 10,000.00 (son: diez mil pesos) para el Primer Lugar y un Diploma firmado por el Presidente Municipal de Campeche, en el que se expresarán las razones por las que el Premio Municipal del Mérito Deportivo 2019 “Nuevos valores”, se confiere.

Si el Premio se otorgara a un grupo o equipo de deportistas, se entregará al grupo la cantidad en numerario antes señalada, y cada uno de los integrantes recibirá un Reconocimiento firmado por el Presidente Municipal.

Cuarta. - Las categorías en las que se otorgará el premio correspondiente, serán:

Deportista más destacado convencional, y

Deportista más destacado con discapacidad.

Los resultados o participaciones más destacadas que se tomarán en consideración para otorgar el premio, son aquellas que estén dentro del periodo del 01 de octubre de 2018 al 31 de octubre de 2019.

Para solicitar el registro de una candidatura se deberá presentar en físico y digital, en la Dirección de Deportes del H. Ayuntamiento de Campeche, los documentos que se indican a continuación:

1.- Original de la carta mediante la cual alguna de las asociaciones o clubes deportivos o algún responsable de la información deportiva, proponga la candidatura correspondiente. En el caso de los responsables de la información deportiva, la propuesta deberá presentarse a través de alguna de las referidas asociaciones.

La carta deberá:

- (a) Estar dirigida al Consejo de Premiación;
- (b) Señalar el nombre completo del candidato y, tratándose de grupos o equipos, los nombres completos de sus integrantes (en todos los casos, los nombres deberán ser precisados tal como aparecen en el acta de nacimiento).
- (c) Estar debidamente firmada.

2.- Currículum vitae del candidato y, en caso de grupos o equipos, listados de sus integrantes.

3.- Semblanza en la que se deberá señalar, aquella información del candidato (individual o en grupo o equipo) en la que se destaquen sus logros, así como las razones por las cuales se le considera merecedor del Premio por el que fue propuesto.

Esta semblanza deberá tener una extensión máxima de dos cuartillas espacio sencillo y letra Arial del número 12.

4.- Original y Copia simple del acta de nacimiento o credencial de elector o pasaporte o cédula profesional. Por lo que se refiere a grupos o equipos, la de cada uno de sus integrantes.

5.- Copia de comprobante de domicilio actual. (agua o luz).

6.- Copia simple o duplicado, en su caso, de las pruebas documentales (constancias impresas de materiales bibliográficos, gráficos, audiovisuales, entre otros), testimoniales y cuales quiera otras que se estimen pertinentes para acreditar los merecimientos del candidato.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Una vez registrada una candidatura, el proponente no podrá desistirse de la misma.

Quinta. - Solo serán consideradas las candidaturas que reúnan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y cuya documentación sea entregada en las oficinas de la Dirección de Deportes del H. Ayuntamiento de Campeche a partir de las 9:00 horas del día 11 de noviembre de 2019 y a más tardar a las 14:00 horas del día 22 de noviembre de 2019, fecha de cierre de la Convocatoria.

El domicilio de la Dirección de Deportes se encuentra ubicado en la calle Granizo No. 102 entre Nieve y Av. Lázaro Cárdenas, Colonia Fracciorama 2000, C.P. 24090, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 81 10738.

Sexta. - Dentro de los cinco días siguientes a la fecha del cierre de la Convocatoria, el Consejo de Premiación verificará que los candidatos reúnan los requisitos establecidos en esta e integrará los expedientes respectivos, los que turnará al Jurado para que sean dictaminados. Así mismo se rendirá un informe respecto a aquellas candidaturas que no reunieron los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Séptima. - El Jurado Calificador estará conformado por siete miembros, este órgano Colegiado se integrará de la siguiente forma:

- I.- Un representante del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Campeche.
- II.- Dos representantes de los medios de comunicación masiva, especializado en deportes.
- III.- Un representante del Consejo Municipal del Deporte.
- IV.- Un Presidente de las Asociaciones Deportivas Estatales.
- V.- Un atleta destacado de la historia deportiva de nuestro Estado.
- VI.- Un entrenador destacado de la historia deportiva de nuestro Estado.

Los integrantes del Jurado Calificador serán por invitación del C. Municipal.

A fin de evitar conflicto de intereses en el proceso de dictamen no podrá formar parte del jurado quien sea responsable de la información deportiva difundida por prensa escrita, radio o televisión que haya propuesto un candidato al Premio, o a través de una asociación deportiva estatal.

Octava. - El Jurado dictaminará sobre los expedientes de candidaturas que le turne el Consejo de Premiación y deberá entregar su dictamen debidamente fundado, motivado y por escrito al Consejo de Premiación a más tardar el 13 de diciembre de 2019.

En caso de que ocurriera la vacante del Premio Municipal del Mérito Deportivo 2019 "Nuevos valores", el Jurado asentará en el Acta respectiva los motivos y razones de dicha determinación y lo hará del conocimiento del Consejo de Premiación a efecto que éste así lo declare, fundando y motivando tal determinación. Las decisiones del Jurado se tomarán por mayoría de votos y serán inapelables.

Novena. - Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos en definitiva por el Consejo de Premiación.

El Consejo de Premiación

Mtro. Aaron Manuel Segovia Magaña

Director

Dirección de Deportes del H. Ayuntamiento de Campeche

Lic. Yadira Chi Esquivel

Secretaria Técnica

Dirección de Deportes del H Ayuntamiento de Campeche



Lic. Rubén Alfonso Lagunes Escalante
Coordinador de Desarrollo del Deporte
Dirección de Deportes del H. Ayuntamiento de Campeche

Lic. Francisco Javier Granados Cámara
Coordinador de Promoción del Deporte
Dirección de Deportes del H. Ayuntamiento de Campeche

Prof. Carlos López Aguilar
Responsable del Área de Capacitación
Dirección de Deportes del H Ayuntamiento de Campeche.

V.- Visto lo anterior, los integrantes de esta Comisión consideran procedente la emisión de la convocatoria, toda vez que de esta forma se incentiva la participación social en el ámbito cultural de nuestra Ciudad, por lo que la procedencia de esta iniciativa debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por los artículos 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por los motivos y razonamientos expuestos, esta Comisión Edilicia, estiman procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO. Es procedente la iniciativa presentada por el Licenciado Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, para expedir la convocatoria que contiene las bases para el concurso del PREMIO MUNICIPAL DEL MÉRITO DEPORTIVO 2019 “NUEVOS VALORES”.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CC. FABRICIO FERNANDO PÉREZ MENDOZA, SEGUNDO REGIDOR; ALDO ROMÁN CONTRERAS UC, SEXTO REGIDOR Y AGUSTÍN ALEJANDRO ROSADO SIERRA, DÉCIMO REGIDOR, EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE

III.- Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 57, 58 Fracción II y 59 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

IV. Que de acuerdo a las consideraciones planteadas por la Comisión Edilicia de Desarrollo Social y Deportes del Municipio de Campeche, es pertinente la aprobación del dictamen respectivo, en virtud de que el concurso denominado Premio Municipal al Mérito Deportivo 2019 “Nuevos Valores”, incentiva la participación social y reconoce el talento deportivo en el Municipio.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de este H. Cabildo, emiten el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el **DICTAMEN QUE EMITE LA COMISION EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACION DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO MUNICIPAL DEL MÉRITO DEPORTIVO 2019 “NUEVOS VALORES”.**

SEGUNDO: Expídase la convocatoria para del **PREMIO MUNICIPAL DEL MÉRITO DEPORTIVO 2019 “NUEVOS VALORES”**

TERCERO: Se faculta al Director de Deportes del H. Ayuntamiento de Campeche para designar y convocar al cuerpo colegiado que integrará el jurado calificador, encargado de la deliberación respectiva, a través de la convocatoria que se emita para tal efecto.

CUARTO: Se instruye a la Titular de la Oficina de la Presidencia Municipal, para que, por conducto de sus áreas correspondientes, difunda la convocatoria en los medios masivos de comunicación, así como fijarla en los sitios públicos de mayor interés para conocimiento de la población.

QUINTO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento al cumplimiento de los fines establecidos de la convocatoria, y a la Tesorería Municipal para realizar las modificaciones presupuestales, contables, administrativas y financieras para dar cumplimiento al presente acuerdo.

SEXTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo “4 de Octubre”, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los 21 días del mes de noviembre del año 2019.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).



GACETA MUNICIPAL DE CAMPECHE

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

(Rúbrica).

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

(Rúbrica).

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.





"2019, Año del Centenario luctuoso
del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 21 del mes de noviembre del año 2019, el cual reproduzco en su parte conducente:

VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DE CABILDO EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISION EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACION DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO MUNICIPAL DEL MÉRITO DEPORTIVO 2019 "NUEVOS VALORES".

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron TRECE votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 21 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
Calle 8 s/n Palacio Municipal,
Centro Histórico C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche



LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, del Estado de Campeche, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 fracción III y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 20, 21, 59, 60, 69 fracciones I, III, XVI y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracciones I y VIII, 107 fracciones I y IX, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 58 fracciones I y III del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche; 1, 3, 5 fracción II, 37 fracción X, 39, 41, 42 y 49 fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio Campeche; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16 y 26 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de noviembre de 2019, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 141

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA TURISMO, CULTURA Y TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA LLEVAR A CABO, CON CAMBIO DE SEDE, EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2019, LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, PARA LA ENTREGA DEL PREMIO CAMPECHE CIUDAD PATRIMONIO.

ANTECEDENTES

A).- Con oficio número 080DTC/ST/2019 del Lic. Saúl Martín Ancona Salazar, Director de Turismo y Cultura, solicitó realizar la ceremonia de entrega del premio "**Campeche, Ciudad Patrimonio, Edición 2019**", a las 20:00 horas del día miércoles 4 de diciembre de 2019, en el Patio Central del Palacio Municipal; en víspera del Vigésimo Aniversario del Registro de la Ciudad Histórica y Fortificada de Campeche en la lista del patrimonio Mundial de la UNESCO, y en este marco se tendrá la Cuarta Asamblea de la Asociación de las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial; por lo que contaremos con distinguidos Invitados del sector público y privado de nuestro país, así como del Cuerpo Diplomático acreditado en México.

B) Turnada como fue la solicitud, mediante iniciativa del Lic. Eliseo Fernández Montúfar, a la Comisión Edilicia de Turismo, Cultura y Transparencia, y previas sesiones de la comisión, se emitió el dictamen correspondiente para ser turnado al Cabildo en la Sesión correspondiente:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA TURISMO, CULTURA Y TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA LLEVAR A CABO, CON CAMBIO DE SEDE, EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2019, LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, PARA LA ENTREGA DEL PREMIO CAMPECHE CIUDAD PATRIMONIO.

VISTOS: Para dictaminar la iniciativa del Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, para llevar a cabo el día 4 de diciembre de 2019, la Sesión Solemne de Cabildo para la entrega del premio Campeche Ciudad Patrimonio edición 2019, con cambio de sede oficial; esta Comisión Edilicia de Turismo, Cultura y Transparencia se pronuncia de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

A).- Mediante acuerdo número 106 de la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, se emitió la convocatoria del premio "Campeche, Ciudad Patrimonio, Edición 2019",



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

indicándose que la ceremonia de premiación se realizará el día 1 de diciembre del 2019, en Sesión Solemne de Cabildo en la Ciudad de San Francisco de Campeche.

B).- Con oficio número 080DTC/ST/2019 del Lic. Saúl Martín Ancona Salazar, Director de Turismo y Cultura, solicitó realizar la ceremonia de entrega del premio "Campeche, Ciudad Patrimonio, Edición 2019", a las 20:00 horas del día miércoles 4 de diciembre de 2019, en el Patio Central del Palacio Municipal; en víspera del Vigésimo Aniversario del Registro de la Ciudad Histórica y Fortificada de Campeche en la lista del patrimonio Mundial de la UNESCO, y en este marco se tendrá la Cuarta Asamblea de la Asociación de las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial; por lo que contaremos con distinguidos Invitados del sector público y privado de nuestro país, así como del Cuerpo Diplomático acreditado en México. Misma solicitud que, mediante iniciativa presentada por el Lic. Eliseo Fernández Montúfar, fuera turnada para su análisis por esta Comisión, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Turismo, Cultura y Transparencia, misma que quedó integrada por los CC. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor y Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de los nombrados.

III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Turismo, Cultura y Transparencia, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Que una vez analizada la propuesta presentada mediante oficio número 080DTC/ST/2019 por el Lic. Saúl Martín Ancona Salazar, Director de Turismo y Cultura; resulta procedente autorizar el cambio de sede del H. Ayuntamiento de Campeche para llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo en el Patio Central del Palacio Municipal, con motivo a la ceremonia de entrega del premio "Campeche, Ciudad Patrimonio, Edición 2019", a las 20:00 horas del día miércoles 4 de diciembre de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión, emite el presente

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente la iniciativa presentada por el Presidente Municipal, de autorizar el cambio de sede del H. Ayuntamiento de Campeche para llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo en el Patio Central del Palacio Municipal, con motivo a la ceremonia de entrega del premio "Campeche, Ciudad Patrimonio, Edición 2019", a las 20:00 horas del día miércoles 4 de diciembre de 2019.



GACETA MUNICIPAL DE CAMPECHE

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO, CULTURA Y TRANSPARENCIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. C. YOLANDA DEL CARMEN MONTALVO LÓPEZ, TERCERA REGIDORA; C. FABRICIO FERNANDO PÉREZ MENDOZA, SEGUNDO REGIDOR; C. SARA EVELIN ESCALANTE FLORES, PRIMERA REGIDORA. (RUBRICAS).

C) Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

III.- Que por la trascendencia del evento, y por el número de invitados a la ceremonia correspondiente, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 primer párrafo del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se declara como recinto oficial para la celebración de la sesión solemne de cabildo el Patio Central del Palacio Municipal, con motivo a la ceremonia de entrega del premio "**Campeche, Ciudad Patrimonio, Edición 2019**", a realizarse a las 20:00 horas del día miércoles 4 de diciembre de 2019.

Por lo anteriormente expuesto y toman como suyo dicho análisis emitido por el órgano colegiado edilicio que emitió el dictamen de cuenta, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el **DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA TURISMO, CULTURA Y TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA LLEVAR A CABO, CON CAMBIO DE SEDE, EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2019, LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, PARA LA ENTREGA DEL PREMIO CAMPECHE CIUDAD PATRIMONIO.**

SEGUNDO: Se aprueba realizar, a las 20:00 horas del día miércoles 4 de diciembre de 2019, la sesión solemne, para la entrega del premio "Campeche, Ciudad Patrimonio, Edición 2019".



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

TERCERO: Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne a que se refiere el punto anterior, el patio central del Palacio Municipal.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 DE OCTUBRE", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los 21 días del mes de noviembre del año 2019.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

(Rúbrica).

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

(Rúbrica).

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**





"2019, Año del Centenario luctuoso
del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



Campeche es nuestra
FORTALEZA

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 21 del mes de noviembre del año 2019, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACION DEL CABILDO EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA TURISMO, CULTURA Y TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA LLEVAR A CABO, CON CAMBIO DE SEDE, EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 2019, LA SESION SOLEMNE DE CABILDO, PARA LA ENTREGA DEL PREMIO CAMPECHE CIUDAD PATRIMONIO.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 21 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
Calle 8 s/n Palacio Municipal,
Centro Histórico C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49 fracción II, 51, 52, 57 y 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2º fracciones II, VIII y X; 4, 6, 8, 9 apartado A del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 30, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de noviembre de 2019, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 142

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública relativo a la propuesta de adecuación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 110, 111, 112, 113 y 116 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Que con fecha 16 de noviembre de 2018, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, por medio de la cual, se emitió el Acuerdo número 23, relativo a la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, en cumplimiento a las leyes aplicables en la materia.

III.- Que, una vez realizada la revisión del citado Plan Municipal de Desarrollo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 53 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, el Lic. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos y Coordinador General del COPLADEMUN, presentó ante la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, el proyecto de las adecuaciones del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, a fin de que, previo dictamen, sea remitido al H. Ayuntamiento para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. El citado numeral jurídico, dice a la letra, lo siguiente:

ARTÍCULO 53.- Los PMD, una vez aprobados por el Cabildo del H. Ayuntamiento correspondiente y autorizados por el COPLADEMUN respectivo, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado. Una vez publicados, los PMD y los Programas que de ellos se deriven, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.



GACETA MUNICIPAL DE CAMPECHE

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Los PMD serán revisados semestralmente y los resultados de la revisión y, en su caso, las adecuaciones a los PMD, previa aprobación del Cabildo del H. Ayuntamiento y autorización del COPLADEMUN respectivo, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado.

IV.- Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo precitado, la propuesta de las adecuaciones del Plan Municipal de Desarrollo, previamente revisado, tiene por objeto, mejorar y alinear, las facultades de las diversas unidades administrativas, que brindan servicios públicos prestados por el Municipio, con las necesidades reales y tangibles de los ciudadanos, a fin de que los citados servicios, sean de mejor calidad y se brinden con mayor eficiencia, en beneficio de los ciudadanos campechanos.

V.- Que una vez realizado el análisis de la referida propuesta de adecuación, los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, dictaminaron su procedencia, al encontrar que el mismo está apegado a las reglas jurídicas, presupuestales y administrativas que le son aplicables.

VI.- Las adecuaciones al Plan Municipal de Desarrollo, aprobadas por la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, se transcriben a continuación:

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CAMPECHE 2018-2021

PRESENTACIÓN

La revisión del Plan Municipal de Desarrollo es resultado del ejercicio de la planeación democrática abierta, reflexionada, producto del diálogo con la ciudadanía y de comprender el entorno de necesidades y metas que debemos atender desde el ámbito municipal.

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 incorpora el lenguaje de los derechos humanos, plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Objetivos del Desarrollo Sostenible, en una alineación al contexto nacional y estatal. Se incluyen, también, los principios y valores de la democracia, del estado de derecho y de la calidad de la gobernanza municipal que, con la participación de las ciudadanas y ciudadanos, da lugar a la rendición de cuentas y al gobierno abierto.

Este Plan Municipal ejerce su vocación de gobierno sobre cinco ejes fundamentales, sustentados sobre un enfoque democrático, pilar del buen gobierno donde hay eficiencia y cercanía con la ciudadanía: I. Municipio incluyente, humano y ciudadano; II. Municipio con desarrollo económico, sostenible, integral y equitativo; III. Municipio con infraestructura y servicios públicos de calidad; IV. Municipio seguro, justo y en paz; V. Municipio ordenado, transparente e innovador.

El Plan Municipal de Desarrollo transversaliza su diseño institucional sobre los derechos humanos, la perspectiva de género y la participación ciudadana; fortalece la transparencia, al mismo tiempo que no baja la guardia en el combate frontal a la corrupción.

Tenemos un compromiso con la gente de este Municipio. Estamos orgullosos de la histórica oportunidad que se nos presenta y vamos a cumplir responsablemente con lo que nos toca, que es servir a los ciudadanos y rendir cuentas justas.

Eliseo Fernández Montúfar
Presidente Municipal de Campeche.

CAPÍTULO 1 EL CABILDO.

Lic. Eliseo Fernández Montúfar
Presidente Municipal



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

C. Sara Evelin Escalante Flores
Primera Regidora

C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza
Segundo Regidor

Profa. Yolanda del Carmen Montalvo López
Tercera Regidora

C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez
Cuarto Regidor

C. Elena Ucán Moo
Quinta Regidora

C. Aldo Román Contreras Uc
Sexto Regidor

C. Daniela Lastra Abreu
Séptima Regidora

C. Sergio Israel Reyes Fuentes
Octavo Regidor

C. Maricela Salazar Gómez
Novena Regidora

C. Agustín Alejandro Rosado Sierra
Décimo Regidor

C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que
Décimo Primer Regidor

Lic. Alfonso Alejandro Durán Reyes
Síndico de Asuntos Jurídicos

C.P. Joseline de la Luz Ureña Tuz
Síndica de Hacienda

C. Margarita Rosa Minaya Méndez
Síndica

CAPÍTULO II

FILOSOFÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

DERECHOS HUMANOS Y ENFOQUE DE GÉNERO.

Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El respeto por los derechos humanos, el enfoque de género y el desarrollo humano promueven la libertad, la dignidad y el valor de las personas. Cuando se cumplen sus derechos, las personas pueden participar en las decisiones que inciden en sus vidas.

FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

El Municipio como gobierno local robustece los estándares de calidad de la democracia, cooperando con los procesos de fortalecimiento de las instituciones políticas y de la participación y representación política inclusiva.

COMBATE A LA CORRUPCIÓN. Procurar el combate a la corrupción es una demanda ciudadana reiterada y un reto impostergable para las instituciones de gobierno.

VIABILIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

Las actividades municipales deben sostenerse en una ejecución austera, honesta, racional, disciplinada, responsable y transparente de la administración de recursos humanos, materiales y financieros.

PAZ Y SEGURIDAD. El Municipio coadyuva en el mantenimiento de la tranquilidad, la seguridad y la paz social.

MOVILIDAD URBANA.

El Municipio debe permitir a sus habitantes la actividad económica e integrar los espacios y las actividades, para satisfacer las necesidades de acceso a los bienes y servicios básicos para el desarrollo de una vida digna, con criterios de disponibilidad, accesibilidad universal y calidad.

SUSTENTABILIDAD.

El gobierno municipal promueve una sociedad en la cual el desarrollo económico, el bienestar social y la integración están unidos con una visión integral y equitativa.

PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL.

Nuestra herencia maya de la cual surge nuestro más grande orgullo se enraíza en una profunda riqueza de los pueblos indígenas, que se trasfunde al ritmo de otras influencias culturales que conviven en el Municipio. Estos significados colectivos nos dan identidad y permiten proyectarnos al futuro con nuestras particularidades que nos integran en la esencia misma de ser campechanos.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

El Municipio promueve la cooperación internacional y el hermanamiento con otras ciudades del mundo para hacer posible el intercambio de recursos económicos, humanos y materiales, cooperación en materia de desarrollo humano y desarrollo económico sustentable y cooperación financiera y técnica.

CAPÍTULO III**MISIÓN, VISIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES.**

MISIÓN. Gobernar el Municipio de Campeche impulsando la transparencia y la rendición de cuentas; restableciendo la legalidad y la participación ciudadana, con finanzas fuertes, con servicios públicos e infraestructura que contribuyan a disminuir los problemas sociales y la inseguridad.

VISIÓN. Transformar el Municipio de Campeche en un referente nacional como espacio de buen gobierno, con servicios públicos eficientes y de calidad, como modelo de transparencia y de participación ciudadana.

PRINCIPIOS.

Libertad
Igualdad

VALORES.

Honestidad
Buen gobierno
Democracia
Justicia
Austeridad



Transparencia
Paz social

CAPÍTULO IV

FUNDAMENTO JURÍDICO.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el marco legal de la conducción del Estado Mexicano fundado en los siguientes artículos:

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general, en el marco de libertades que otorga esta Constitución (Párrafo segundo).

Artículo 26. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo.

Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El Plan Nacional de Desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

Artículo 115.

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los Municipios.

LEY GENERAL DE PLANEACIÓN.

Esta Ley es reglamentaria del artículo 26 constitucional y busca garantizar la participación social en la integración, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo.

Artículo 34, fracción II.

El ejecutivo federal podrá convenir los procedimientos de coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los Municipios.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Artículo 1.

La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los Municipios; los órganos



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

políticos administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de esta Ley. El Gobierno de la Ciudad de México deberá coordinarse con los órganos políticos administrativos de sus demarcaciones territoriales.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

La Constitución del Estado es el cuerpo legal de mayor jerarquía en el Estado después de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las leyes que de ella emanen.

Artículo 3. La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el Municipio Libre.

Artículo 4. El territorio del Estado comprende los Municipios que a continuación se expresan: Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Carmen, Champotón, Dzitbalché, Escárcega, Hecelchakán, Hopolchén, Palizada, Seybaplaya y Tenabo, más el litoral que corresponde a las salinas denominadas Del Real, La Herradura y Las Desconocidas, Islas adyacentes sobre las que ejerce jurisdicción y cuanto de hecho y por derecho le pertenece a la Entidad, sin perjuicio de las divisiones que para su régimen judicial, fiscal y electoral determinen las leyes secundarias respectivas.

Artículo 102, fracción I.

El Ayuntamiento ejercerá las facultades que al gobierno municipal otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las que le otorga esta Constitución y las que le confieran las leyes que de ellas emanen.

Artículo 105, fracción I. Tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que determina la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las que la Legislatura del Estado les atribuya.

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 1. La presente ley es de orden público, interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado de Campeche y tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para:

V. Coordinar las actividades de integración y elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, de los Planes Municipales de Desarrollo y los Programas que se deriven de los mismos.

Artículo 2. La planeación estatal debe de concebirse como un proceso de ordenación racional, sistemático y democrático de acciones y estrategias establecidas por el Gobierno del Estado, que involucra a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los Órganos Constitucionales Autónomos y HH. Ayuntamientos, la cual tiene por finalidad proporcionar una orientación estratégica al gasto público para impulsar el desarrollo equitativo, integral y sostenible de la entidad, así como el bienestar social en un marco de respeto irrestricto de los derechos humanos, de conformidad con las normas, principios y objetivos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el estado mexicano sea parte y la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 4. La planeación tendrá como sustento:

I. Fortalecer la soberanía estatal y la autonomía municipal, en lo político, económico y cultural.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

II. Fortalecer el Municipio libre para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la modernización y la descentralización de la Administración Pública Estatal.

Artículo 7.

Los HH. Ayuntamientos conducirán la planeación municipal con la participación democrática del Gobierno del Estado y de representantes de los sectores social y privado, de conformidad con lo establecido en el PED, en el PND, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, en esta ley y en las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 32. Los Municipios se organizarán para su planeación a través del COPLADEMUN, el cuál será el órgano, colegiado, consultivo y deliberativo en el cual se definirán los principales mecanismos para formulación, ejecución, control y evaluación de los instrumentos de evaluación municipal.

Artículo 33.

El COPLADEMUN será presidido por el Presidente Municipal y contará con la participación de los Regidores y Síndicos que componen el H. Ayuntamiento, de los cuales el Síndico Jurídico fungirá como Coordinador General y será el responsable de la operación y coordinación del COPLADEMUN.

Además, podrán participar por medio de sus representantes y previa invitación que les realice el Presidente Municipal.

- I. El Poder Ejecutivo del Estado.
- II. El Poder Legislativo del Estado.
- III. El Poder Judicial del Estado.
- IV. Los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado.
- V. Las Universidades Públicas del Estado y
- VI. Las Asociaciones Civiles que tengan su residencia en el Estado.

El Reglamento establecerá las facultades, forma de organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

Artículo 34. Dentro del SEPD tendrá lugar la participación y consulta de la población, en especial de los pueblos y comunidades indígenas, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del PED y de los PMD, así como de los programas y demás instrumentos de planeación a los que se refiere esta ley.

Artículo 35. Las organizaciones representativas de los diversos sectores de la sociedad; los pueblos y comunidades indígenas; grupos sociales en situación de vulnerabilidad; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales y laborales; y en general, todas aquellas agrupaciones sociales existentes en la entidad, podrán participar como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación estatal y municipal, relacionados con su actividad, a través de los mecanismos que al efecto se establezcan. Para efectos de lo anterior, en el reglamento se establecerán las normas de organización y funcionamiento, las formalidades, periodicidad y términos a que deberá sujetarse la participación social para la planeación estatal.

Artículo 37. La ejecución de los PMD y de los programas que de ellos se derivan, podrán concertarse con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares, conforme a lo establecido por esta Ley y su Reglamento.

Artículo 38. Mediante el ejercicio de las atribuciones que les confieren esta Ley y demás disposiciones legales aplicables, los HH. Ayuntamientos impulsarán las acciones de los particulares y de la población en general, a fin de propiciar la consecución de los objetivos y prioridades de los PMD y demás programas e instrumentos de planeación que deriva de estos.

Artículo 42. Los PMD son instrumentos rectores de la planeación municipal, y deberán estar alineados al PED, al PND y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Los PMD deberán elaborarse, aprobarse y publicarse en un plazo de 2 meses, contados a partir de la fecha en que tome posesión el H. ayuntamiento correspondiente y, en su caso, contados a partir de la presentación del PED. Su vigencia no excederá el periodo constitucional que le corresponda, aunque podrá contener consideraciones y proyecciones de largo plazo que superen este periodo.

Artículo 43. Los PMD precisarán objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo igualitario, integral y sostenible del Municipio; además, deberán contener previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines, determinar los instrumentos responsables de su ejecución y establecer los lineamientos de carácter global, sectorial y de servicios municipales. Sus previsiones se referirán a la actividad económica, social, cultural, y de derechos humanos, tomando siempre en cuenta las variables ambientales que se relacionen con éstas y registrarán el contenido de los POA, en congruencia con el PED.

Artículo 45. El PED y los PMD indicarán los programas sectoriales, institucionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo.

Los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales deberán ser congruentes con los PED y los PMD y las vigencias no excederán del periodo constitucional de la gestión gubernamental en que se aprueben, según sea el caso, aunque sus previsiones y proyecciones puedan referirse a un plazo mayor.

Artículo 53.

Los PMD una vez aprobados por el cabildo del H. Ayuntamiento correspondiente y autorizados por el COPLADEMUN respectivo, serán publicados en el periódico oficial del Estado.

Una vez publicados, los PMD, y los programas que de ellos se deriven, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la administración pública municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los PMD serán revisados semestralmente y los resultados de la revisión y, en su caso, las adecuaciones a los PMD, previa aprobación del Cabildo del H. Ayuntamiento y autorización del COPLADEMUN respectivo, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 67.

Los HH. Ayuntamientos podrán concertar con los grupos sociales y privados la realización de los objetivos, estrategias y líneas de acción previstas en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 71.

El presupuesto de Egresos del Estado y de los HH. Ayuntamientos indicará el uso selectivo de los instrumentos de política económica para inducir las acciones de los particulares para el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción de los planes.

Artículo 72.

Los programas y presupuestos de las Entidades Paraestatales y Paramunicipales, así como las iniciativas de Leyes de Ingresos y los actos que las dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal realicen para inducir acciones de los sectores de la sociedad, deberán ser congruentes con los objetivos y prioridades de los planes y de los programas a que se refiere esta ley.

Artículo 79.

Para los efectos de esta ley, las etapas de seguimiento y evaluación consistirán en el conjunto de actividades de verificación, medición, así como de detección y corrección de desviaciones o insuficiencias de carácter cualitativo y cuantitativo en la instrumentación y ejecución de los planes y programas. El desarrollo del estado y sus Municipios se medirá con base a indicadores cuya aplicación se regulará en el reglamento de esta ley.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Artículo 84.

Los regidores y síndicos de los Municipios deberán reportar periódicamente al COPLADEMUN, los resultados obtenidos de la ejecución de los programas que dan cauce a las líneas de acción de su plan municipal de desarrollo, con el fin de dar cumplimiento a sus estrategias y objetivos.

Artículo 88.

Los HH. Ayuntamientos conforme a las facultades y obligaciones que establece esta Ley con sustento en el SIESED, establecerán su procedimiento y mecanismo para llevar el control, seguimiento y evaluación del PMD.

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Artículo 1. Esta Ley es de interés público y tiene por objeto regular las bases para la integración y organización del territorio, la población, el gobierno y la administración pública municipal.

Artículo 110. Para el desarrollo armónico del Municipio, asegurar la participación de la sociedad, así como el mejor aprovechamiento de sus recursos, el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, el Ayuntamiento formulará los planes y programas municipales que señalen ésta y otras leyes y los que estime pertinentes. Para la formulación de planes y programas municipales, el Ayuntamiento promoverá la participación de los vecinos del Municipio.

Artículo 111.

El Ayuntamiento formulará los planes y programas siguientes:

- I. El Plan Municipal de Desarrollo

CAPÍTULO V

DIAGNÓSTICO ESTADÍSTICO Y SITUACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Municipio de Campeche se localiza entre las coordenadas geográficas latitud norte 19° 51' 00" y entre longitud oeste 90° 31' 59". La altitud del Municipio de Campeche es de 1 metro sobre el nivel del mar. Tiene una extensión territorial de 3 mil 410.64 kilómetros cuadrados que representa el 5.6% del total del Estado y su densidad de población es de 87.3 hab/km², colinda al Norte con el Municipio de Tenabo, al Este con el Municipio de Hopelchén, al Sur con el Municipio de Champotón y al Oeste con el Golfo de México.

(Mapa 1 y Mapa 2).



SAN FRANCISCO
DE CAMPECHE

SUPERFICIE
5.6% territorio habitable

DENSIDAD DE POBLACIÓN
87.3 (hab/km³)

Mapa 2

FUENTE: Panorama Sociodemográfico de Campeche 2015



El Municipio se divide en cuatro juntas municipales y una cabecera municipal de la siguiente manera:

Cabecera municipal San Francisco de Campeche.

Junta municipal de Hampolol.

Junta municipal de Alfredo V. Bonfil.

Junta municipal de Pich.

Junta municipal de Tixmucuy.

El Municipio de Campeche enfrenta el reto de elevar los niveles de bienestar en pos de asegurar prosperidad urbana y rural. Esto permitirá impactar en los niveles de pobreza municipal actualmente referido en un 31.2% y de pobreza extrema municipal de un 2.8%, de acuerdo con la Medición de la pobreza 2010-2015 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Análisis de organismos internacionales, como el de la ONU-Hábitat, Informe Final Municipal 2016 del Municipio de Campeche, proponen con especial énfasis la prosperidad urbana y rural, mismas que deben ser integrales sobre la premisa de que no puede haber desarrollo sin tomar en cuenta la sostenibilidad y la inclusión social.

A través de las características del Municipio tales como población, vivienda, servicios con los que cuentan las viviendas, tipo de integración poblacional, población económicamente activa y no económicamente activa, se puede identificar las áreas en las que se requiere focalizar los esfuerzos institucionales, al mismo tiempo, que se fortalece la atención prioritaria de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad.

ASPECTOS GENERALES DEL MUNICIPIO.

El Municipio de Campeche es el primero en orden de importancia demográfica de los trece que integran el Estado de Campeche. Su cabecera municipal es la Ciudad de San Francisco de Campeche, capital del Estado y principal centro urbano.

POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE. De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 conducida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población del Municipio de Campeche está integrada por un total de 283,025 habitantes y representa el 31.4% de la población estatal, de la cual el 47.8% son hombres y el 52.2% mujeres, con una edad media de 29 años.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

GRADO DE ETNICIDAD.

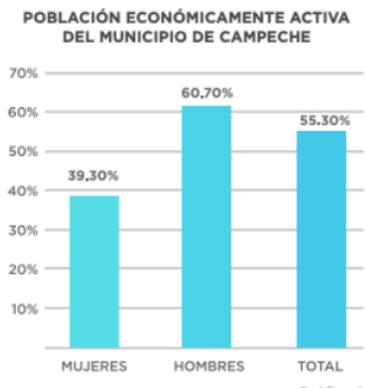
De la población total del Municipio el 40.82% son personas indígenas y 0.18% afrodescendiente. El 6.20% habla una lengua indígena y el 0.34% de los habitantes de lengua indígena, no hablan español, de acuerdo con datos del Panorama Sociodemográfico de Campeche, 2015 emitido por el INEGI.

CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS DE LA POBLACIÓN.

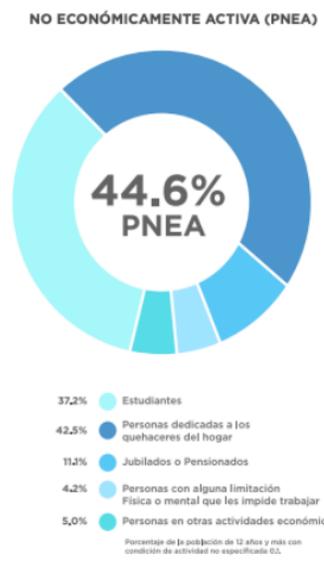
La población económicamente activa (PEA) del Municipio de Campeche es de 55.3% de su población total, siendo el 39.3% mujeres y el 60.7% hombres (Gráfica 1). Derivado de lo anterior, el 97.5% representa la PEA Ocupada, de la cual el 98.20% son mujeres y el 97.10% son hombres, según datos del Panorama Sociodemográfico de Campeche 2015 emitido por el INEGI (Gráfica 2).

Según cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) 2015, el porcentaje de población en situación de pobreza en el Municipio de Campeche era de: 31.2%; mientras el porcentaje de población que vive en situación de pobreza extrema es de 2.8% y los datos para la pobreza moderada radica en los 28.5%.

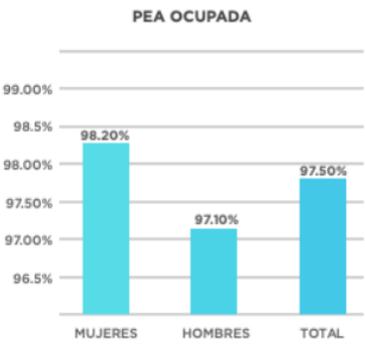
La PEA ocupada por sector está conformada de la siguiente forma: el 73% es especializada en el sector terciario, el 17.5% corresponde al secundario y el 5.5% al primario. Lo preponderante del sector terciario es generado por las principales actividades económicas como el turismo y el comercio de acuerdo con el Informe Final Municipal 2016 del Municipio de Campeche de la ONU Hábitat. Una de las propuestas del H. Ayuntamiento es el fomento a la generación de empleos, es decir, impactar de manera directa o indirecta sobre la población no económicamente activa, representada por el 44.6% de la población municipal y, que está comprendida por los siguientes grupos de personas: estudiantes, 37.2%; jubilados y pensionados, 11.1%; personas con discapacidad intelectual o física, 4.2%; personas que atienden los quehaceres del hogar, 42.5% y; personas que se dedican a otras actividades no económicas, 5.0% de acuerdo con el Panorama Sociodemográfico de Campeche 2015, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI (Gráfica 3).



Gráfica 1
Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Panorama Sociodemográfico de Campeche, 2015)



Gráfica 3



Gráfica 2
Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Panorama Sociodemográfico de Campeche, 2015)



CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS VIVIENDAS.

En el Municipio de Campeche existe un total de 79,159 viviendas particulares habitadas, las cuales representan el 32.4% del total estatal y con una densidad habitacional de 643 viv/km² con una tasa de crecimiento de viviendas del 4.8% superior al poblacional con un 1.8% y un promedio de ocupantes por vivienda de 3.7 y 1.2 ocupantes por cuarto de acuerdo con el Panorama Sociodemográfico de Campeche 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Los servicios básicos disponibles para algunas viviendas son los siguientes: servicio eléctrico, servicio sanitario, drenaje y agua entubada, mostrando con relación a las variables anteriores, mayor rezago en el tema del agua (Gráfica 4).

La disponibilidad del uso de las tecnologías de la información en las viviendas del Municipio es de gran importancia en la comunicación de sus habitantes, por lo que es importante señalar que al menos un tipo de TIC existe en el 89.2% de las viviendas como el uso de teléfono móvil. La segunda preponderante es el servicio de TV de paga con un 61.20%. En cuanto a internet, el servicio está presente en el 49.10% viviendas del Municipio. En otros rubros la estadística es la siguiente: contar con pantalla plana el 48.8%; computadora, el 40.30% y; teléfono fijo, el 31.40% de acuerdo con Panorama Sociodemográfico de Campeche 2015 emitido por el INEGI (Gráfica 5)



Gráfica 4

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (Panorama Sociodemográfico de Campeche, 2015)

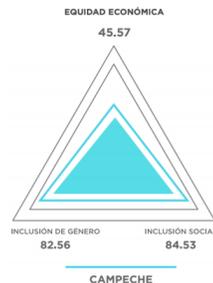


Gráfica 5

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (Panorama Sociodemográfico de Campeche, 2015)

INCLUSIÓN SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

Derivado del mando constitucional, los gobiernos locales deben llevar a cabo políticas de inclusión social, de igualdad de género, de no discriminación para promover el ejercicio de los derechos de la ciudadanía. Es por ello, que este documento presenta estrategias orientadas a la inclusión y visibilización de las personas en diferentes escalas como reconocimiento, representación y distribución del ingreso. De acuerdo con los datos de la ONU-Hábitat 2015, el índice de inclusión social para el Municipio es de 84.53, de inclusión de género de un 82.56 y de equidad económica de un 45.57. (Gráfica 6)



CAMPECHE

Gráfica 6

Fuente: ONU HABITAT (2015)



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD URBANA.

El Índice de Competitividad Urbana (ICU) mide la capacidad de las ciudades mexicanas para atraer y retener talento e inversiones. Una ciudad competitiva es una ciudad que maximiza la productividad y el bienestar de sus habitantes. Esto significa que este Índice, a diferencia de otros, evalúa las capacidades estructurales y no solo las coyunturales de las ciudades que permiten alcanzar dichos objetivos.

ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

De acuerdo con el Índice de Competitividad del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), que evalúa el desempeño de las ciudades mexicanas, al 2018, muestra que Campeche con respecto a la medición del año 2016 se encuentra en la posición 4º, retrocediendo un lugar. Publicado en su página web: <http://imco.org.mx/indices/califica-a-tu-alcalde/resultados/entidad/058-campeche>.

El ICU 2018 está compuesto por 120 indicadores, categorizados en 10 subíndices. El análisis muestra los avances y retrocesos en cada uno de los subíndices e indicadores analizados para 363 Municipios, que conforman 73 ciudades. En esta edición, que evalúa el desempeño de las ciudades de 2014 a 2016, 50 indicadores mejoraron, 52 empeoraron y 18 se mantuvieron sin cambios.

PRODUCTIVIDAD, DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA URBANA, CALIDAD DE VIDA, EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL, SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, Y GOBERNANZA Y LEGISLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

El Municipio de Campeche es un centro turístico y comercial con un enorme potencial debido a su riqueza cultural e histórica.

Es una ciudad pequeña que no enfrenta muchos de los problemas que agobian a otras zonas urbanas del país, como la inseguridad o la escasez de recursos hídricos (IMCO, 2012). No obstante, Campeche está en la posición 5 entre las mejores ciudades para vivir a nivel nacional, de acuerdo con el Índice de Calidad de Vida (INCAV) de 2016 (Gabinete de Comunicación Estratégica, 2016), por su riqueza natural, el número de espacios y sitios históricos, el ambiente de convivencia de la población y el número de instituciones educativas.

En materia ambiental, el Municipio enfrenta algunos problemas de consumo de suelo y biodiversidad por la expansión urbana y, en particular, por los cambios de uso del suelo de rural a urbano. En síntesis, la dinámica económica del sector terciario, el crecimiento demográfico, el crecimiento de la superficie urbana, el empleo de baja remuneración, la proporción de la población en marginación y la buena calidad de vida que, en general ofrece el Municipio, destacan como los principales elementos contextuales que deben considerarse para la interpretación de los resultados del CPI.

Según el cálculo del CPI, Campeche tiene una prosperidad moderadamente débil (52.05), lo que implica fortalecer las políticas públicas en los ámbitos donde se reportan resultados menos favorables y, al mismo tiempo, consolidar los que presentan los mejores resultados. Este valor se encuentra por debajo de la media nacional del CPI básico (53.74/100).

El concepto de prosperidad de la ciudad está fundamentado en un desarrollo equilibrado e integral en todos sus componentes. En la figura 1 se aprecia un desequilibrio en el resultado de las dimensiones del CPI. Por tanto, para Campeche, existen dimensiones que contribuyen con el desarrollo del Municipio, pero hay otras que lo limitan. Por lo tanto, con el objeto de avanzar hacia el desarrollo integral y sostenible del Municipio, es necesario que Campeche priorice las políticas públicas vinculadas con las siguientes dimensiones: Sostenibilidad Ambiental.

El resultado de la medición de la calidad del aire, el manejo de residuos y la generación de energía renovable, es bajo. Las ciudades que no conservan sus activos ambientales ponen en riesgo la provisión de los servicios ecosistémicos que brinda la naturaleza, atentando contra el desarrollo económico y la calidad de vida de sus habitantes.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Gobernanza y Legislación Urbana. El resultado promedio de los indicadores que miden la participación y rendición de cuentas, la capacidad institucional y finanzas municipales y la gobernanza de la urbanización es relativamente bajo en su capacidad de dirigir y guiar el modelo de crecimiento de la superficie urbanizada. En ciudades donde el resultado de esta dimensión es bajo, no se generan las condiciones de gobernanza e institucionalidad necesarias para mejorar el resto de las dimensiones del CPI.

Resultados por dimensión

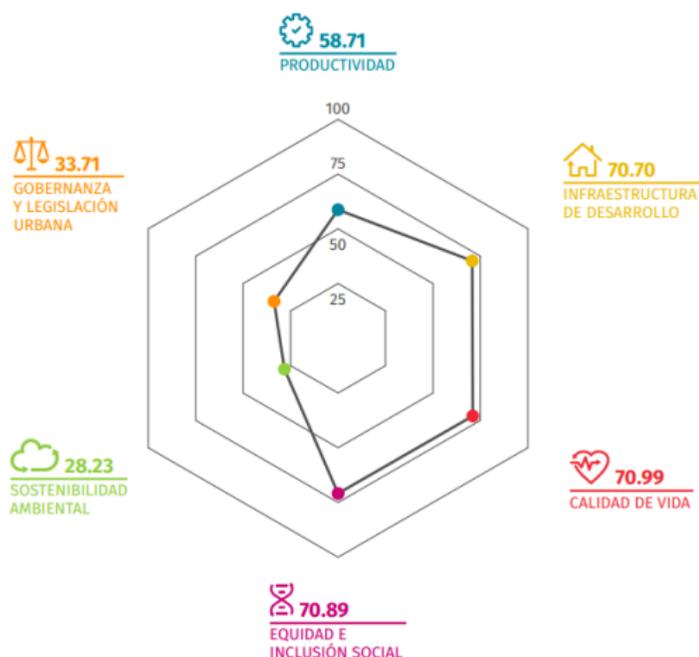


Figura 1

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.

El Índice de Planeación estratégica y Evaluación Municipal, llevado a cabo por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), tiene como propósito medir el grado en que las administraciones públicas municipales mexicanas han incorporado elementos de planeación estratégica y evaluación en su funcionamiento.

El Municipio de Campeche de acuerdo con los datos estadísticos 2014 del Instituto Nacional para el Federalismo y el desarrollo Municipal (INAFED), en planeación estratégica su puntuación es de 67.86, lo que lo hace acreedor de la categoría de Incompleta.

DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL.

El objetivo del Índice de desarrollo institucional municipal (IDIM), y en general del diagnóstico del desarrollo institucional municipal es proporcionar a los Municipios y a las instancias federales y estatales que realizan acciones en este rubro, información básica que les auxilie en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de sus estrategias y programas en este ámbito.

El IDIM se compone de cuatro subíndices, a saber: Subíndice de Capacidad Financiera (SCF), Subíndice de Cobertura en la Prestación de Servicios Públicos (SCPSP), Subíndice de Desarrollo Administrativo (SDA) y Subíndice de Transparencia y Rendición de Cuentas (STRC), donde la suma ponderada de cada uno de ellos da como resultado la unidad. La ponderación para cada subíndice



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

se determinó por la ASF con el análisis de la importancia de sus indicadores en el desarrollo institucional municipal.

De acuerdo con la ASF, con información del INEGI y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Municipio de Campeche, tenía, según cifras del 2013 un IDIM de 0.6408

El Plan Municipal de Desarrollo considera la promoción, el respeto, protección y garantía de los derechos humanos y de aquellos derechos denominados derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

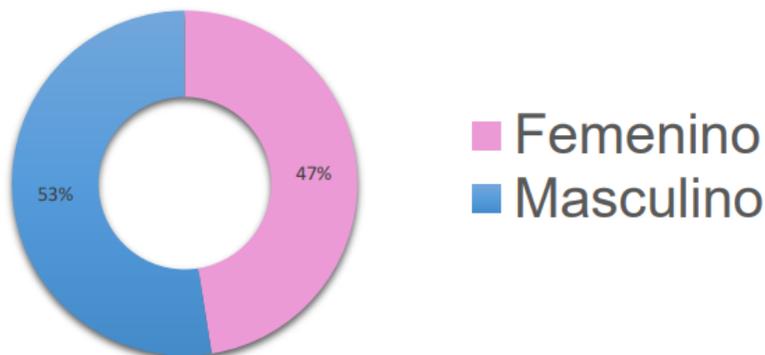
Haciendo análisis global de los aspectos generales del Municipio de Campeche, resulta claro hacia dónde dirigir la política pública propia de la naturaleza de un gobierno local, sino también teniendo en cuenta una visión global, a mayor plazo para impactar en áreas igualmente pertinentes en términos de competitividad urbana, desarrollo humano, auditoría de la cuenta pública y calidad de la cuenta pública, entre otros.

CAPÍTULO VI

DEMANDAS CIUDADANAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN Y CONSULTA DE LA POBLACIÓN.

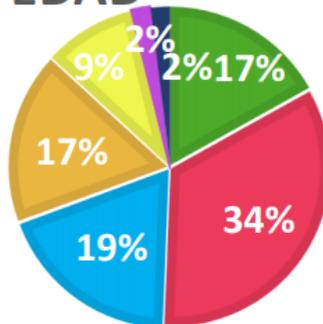
En términos del artículo 34 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, a fin de que la población del Municipio de Campeche exprese sus opiniones para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, se llevó a cabo la Participación y Consulta de la Población. La misma tuvo lugar entre el 02 y el 10 de septiembre de 2019 y alojó una encuesta en el servidor <https://consultaciudadana.encampeche.com/>

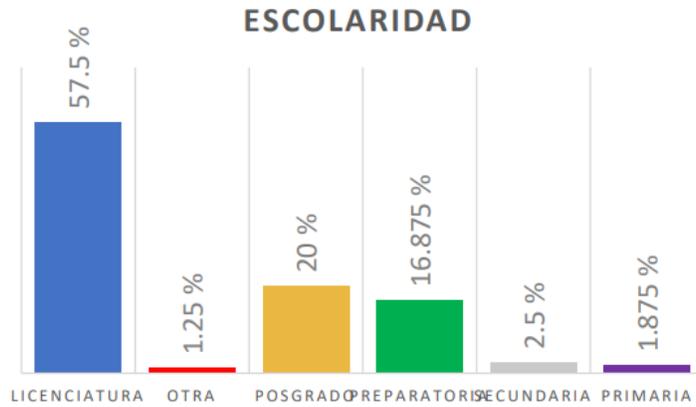
RESPUESTA DE LA ENCUESTA POR GÉNERO



- entre 18 y 25 años
- Entre 26 y 35 años
- Entre 36 y 45 años
- Entre 46 y 55 años

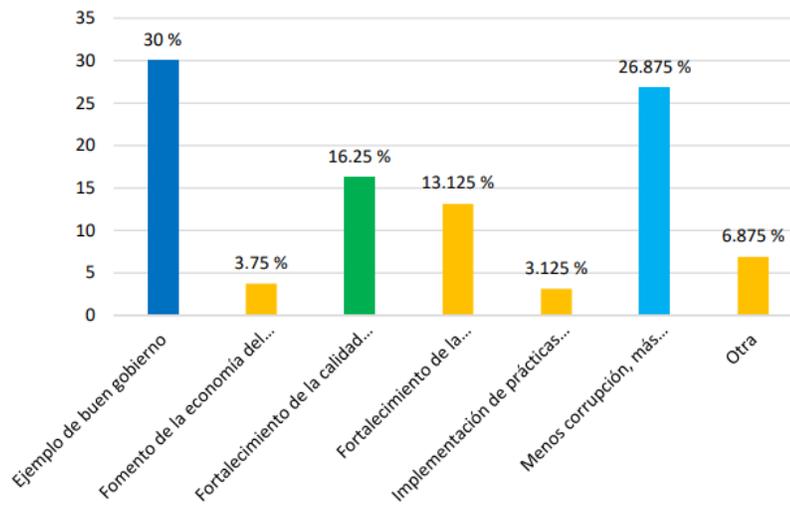
EDAD





Pregunta 1

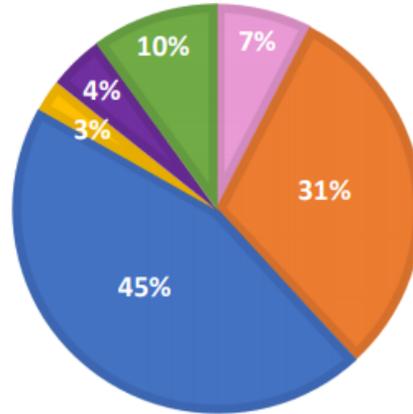
En tu opinión ¿Qué opción define mejor la actual gestión del H. Ayuntamiento de Campeche 2018-2021?



Pregunta 2

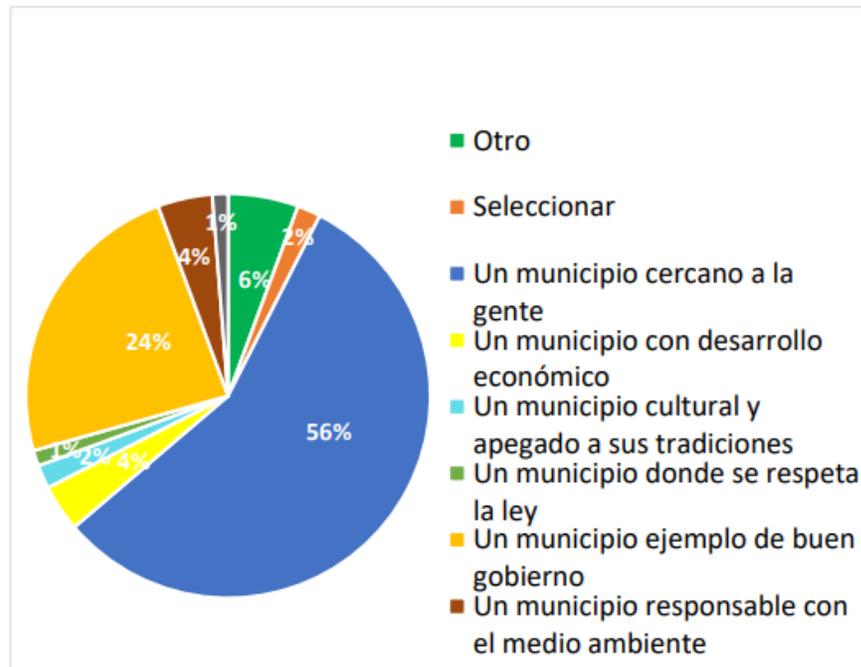
En tu opinión ¿Qué mejorarías de la actual gestión del H. Ayuntamiento de Campeche 2018-2021?

- Facilidades en realizar trámites y pagos
- Fomento de la economía del municipio
- Fortalecimiento de la calidad de los servicios públicos



Pregunta 3

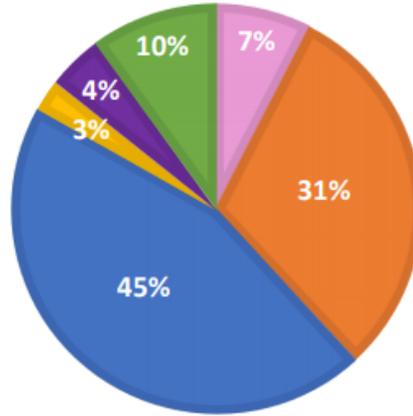
¿Cuál es el reconocimiento que mejor define a la actual gestión del Municipio de Campeche?



Pregunta 2

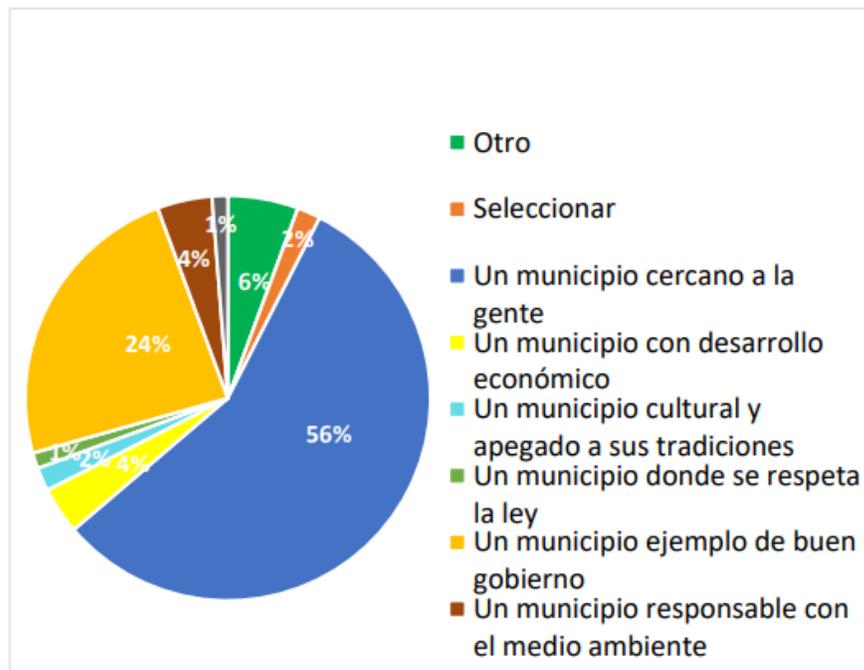
En tu opinión ¿Qué mejorarías de la actual gestión del H. Ayuntamiento de Campeche 2018-2021?

- Facilidades en realizar trámites y pagos
- Fomento de la economía del municipio
- Fortalecimiento de la calidad de los servicios públicos



Pregunta 3

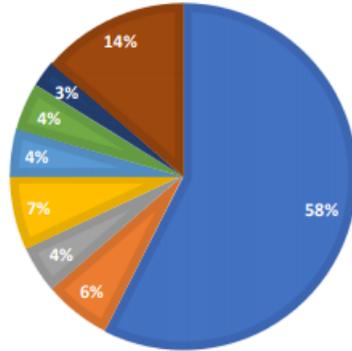
¿Cuál es el reconocimiento que mejor define a la actual gestión del Municipio de Campeche?



Pregunta 6

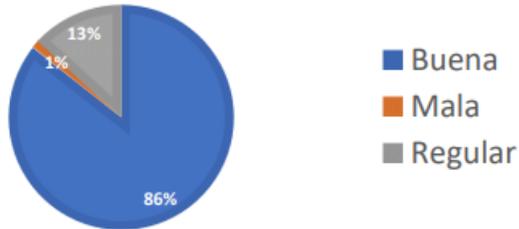
¿Cuál consideras que es la característica que mejor define el trabajo de las personas que conforman el H. Ayuntamiento de Campeche?

- Compromiso
- Confianza
- Entusiasmo
- Optimismo
- Otra
- Persistencia
- Prudencia
- Responsabilidad



Pregunta 7

El ranking de transparencia CIMTRA posiciona al Municipio de Campeche en el 5to lugar de transparencia y prevención de corrupción de las 32 ciudades del territorio nacional. Según tu percepción ¿Cómo calificas la transparencia del H. Ayuntamiento de Campeche?



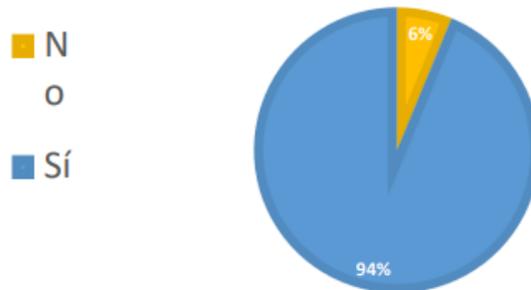
Pregunta 8



GACETA MUNICIPAL DE CAMPECHE

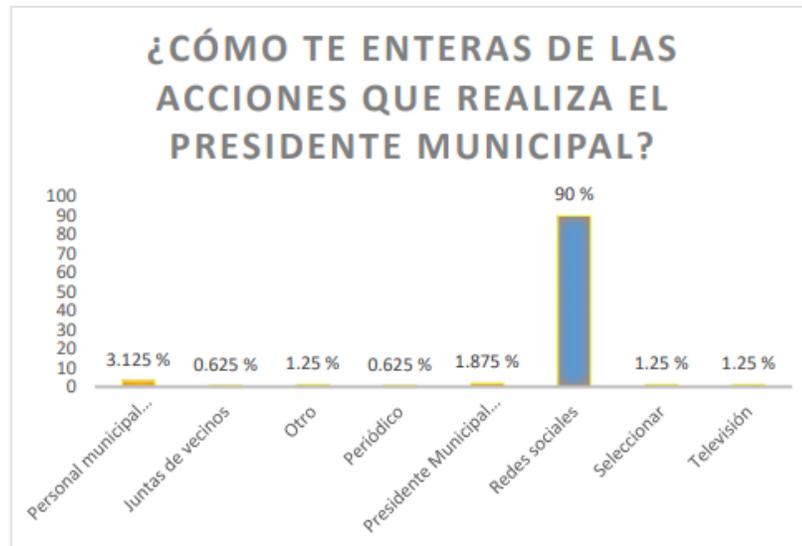
Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Consideras que las acciones con la ciudadanía están abriendo el diálogo entre la gente y el H. Ayuntamiento de Campeche.



Pregunta 9

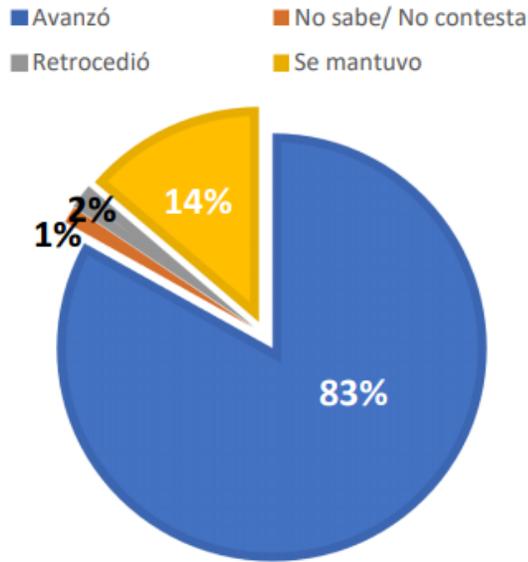
¿Cómo te enteras de las acciones que realiza el Presidente Municipal?



Pregunta 10

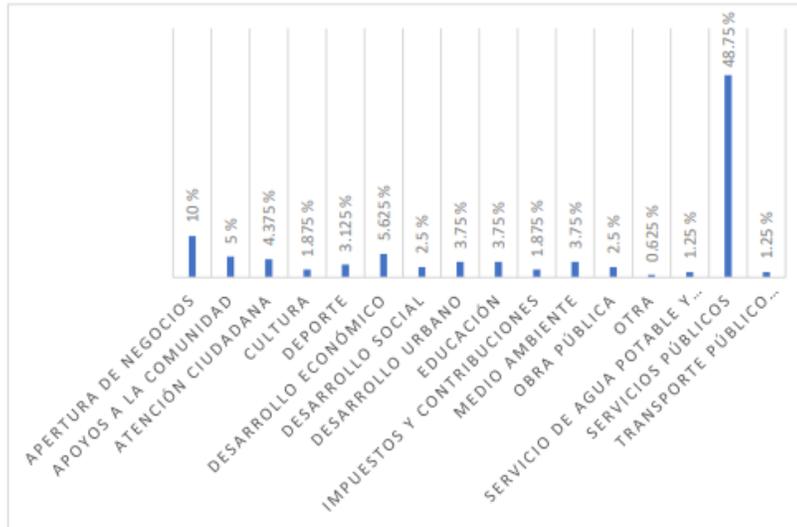


En términos generales consideras que hoy a pocos meses de haber iniciado la administración del alcalde Elíseo Fernández el Municipio de Campeche:



Pregunta 11

¿En cuál de las siguientes áreas de acción te gustaría que se enfocara el trabajo Municipal?



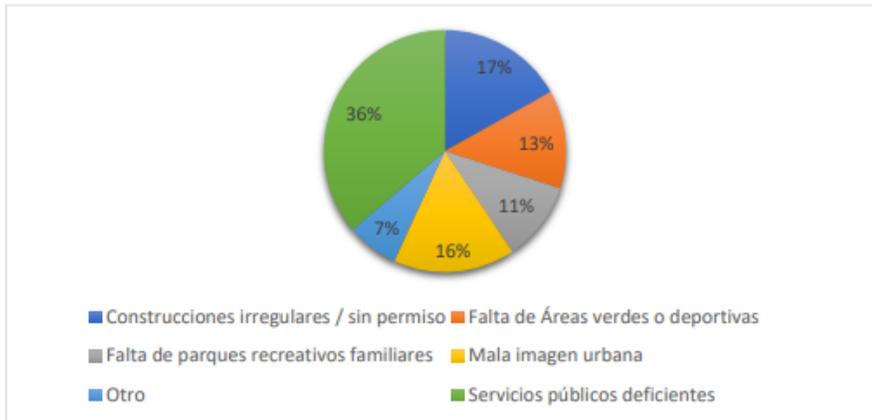
Pregunta 12



GACETA MUNICIPAL DE CAMPECHE

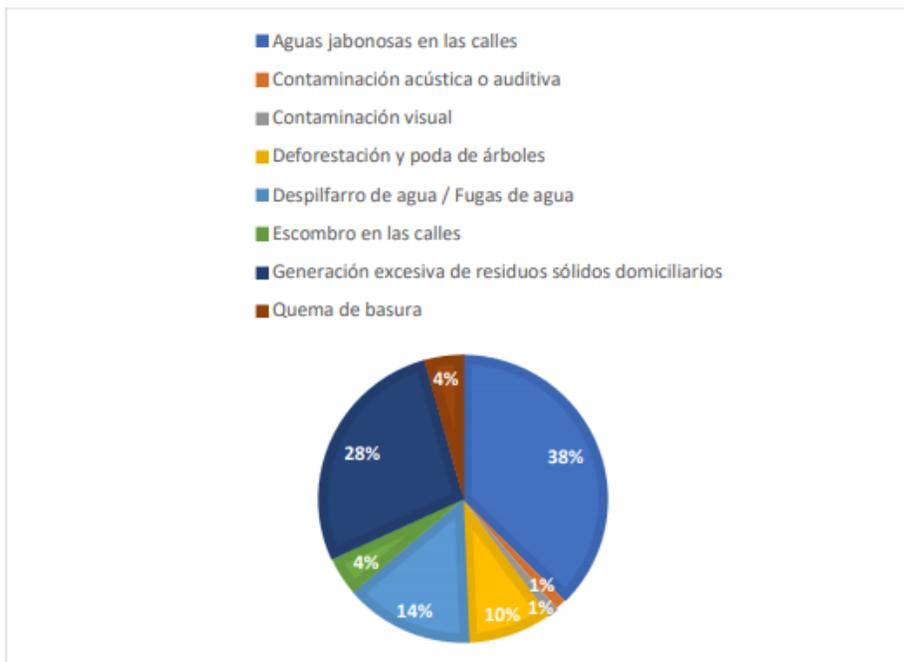
Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

¿Cuál consideras que es el principal problema de desarrollo urbano del Municipio de Campeche?



Pregunta 13

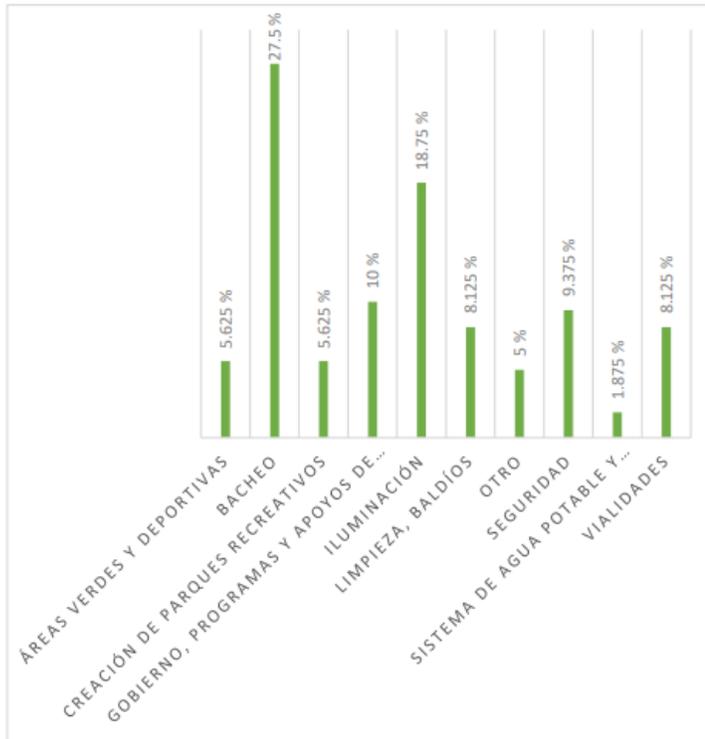
¿Cuál consideras que es el principal problema medioambiental que enfrenta el Municipio de Campeche?



Pregunta 14



¿Que falta por hacer para el beneficio de la población de tu colonia o comunidad?



**CAPÍTULO VII
ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024.**

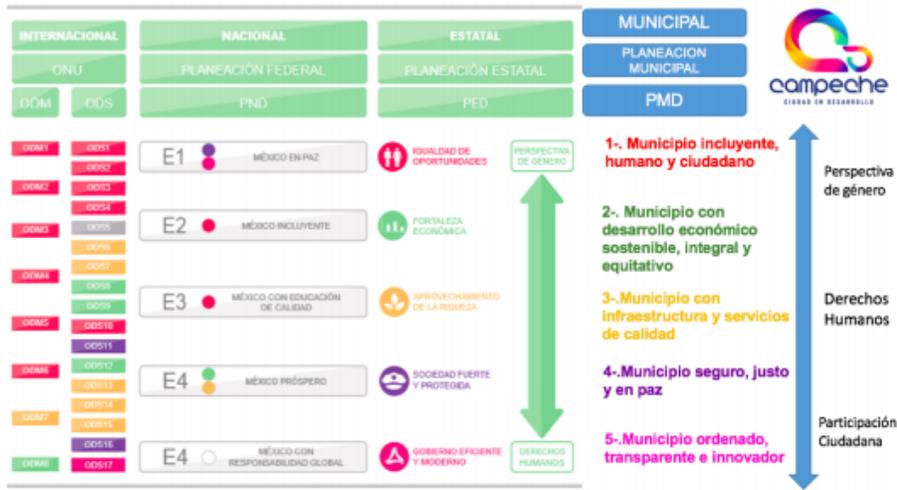
Los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 están alineados a las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) y los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de Naciones Unidas (ONU).

En el 2018, momento que se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 la alineación se realizó con los ODS, el PND 2013-2018 vigente a esa fecha y el PED Campeche 2015-2021 resultando tal y como se expone a continuación.



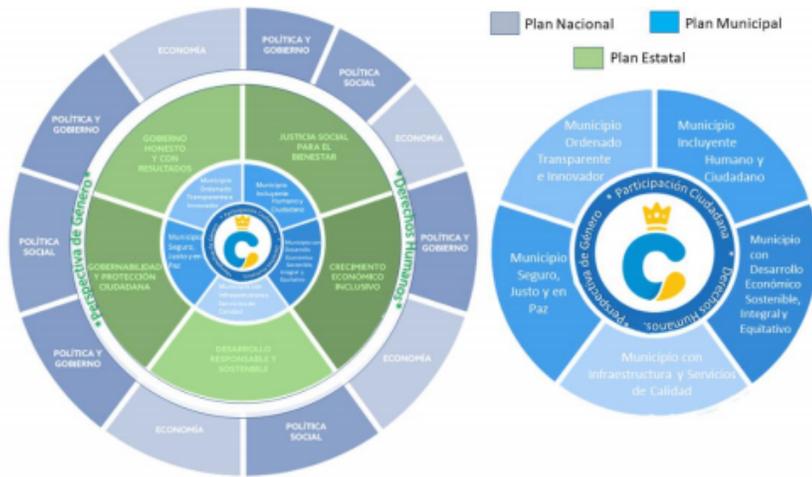
GACETA MUNICIPAL DE CAMPECHE

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.



Al momento de revisión del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, la actualización y publicación del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 con la alineación al PND 2019-2024 no se ha realizado aún difundida de manera pública en el Periódico Oficial del Estado de Campeche. Sin embargo, el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 atiende la política nacional basada en el documento rector del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Siguiendo este modelo de planeación democrática, los ejes rectores de la política pública del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2018-2021 se encuentran en completa alineación y vinculación con los marcos referenciales a los que refiere la normatividad en nuestro país y en nuestra entidad.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

CAPÍTULO VIII

LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA SUSTENTABILIDAD

EJE I: Municipio incluyente, humano y ciudadano			
Objetivo General: Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible para mejorar la calidad de vida de las personas del Municipio.			
	ODS	DDHH	EJES TRANSVERSALES
1.1. ATENCIÓN CIUDADANA DE CALIDAD	 	DDHH DE PRIMERA GENERACIÓN	DERECHOS HUMANOS
1.2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA RESPONSABLE			
1.3. DESARROLLO RURAL Y ASUNTOS INDÍGENAS	 	DDHH DE TERCERA GENERACIÓN	 PERSPECTIVA DE GÉNERO
1.4. DEPORTE PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ	 		
1.5. INCLUSIÓN Y EMPODERAMIENTO DE GRUPOS VULNERABLES	 		
1.6. CULTURA PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE			 PARTICIPACIÓN CIUDADANA



EJE II: Municipio con desarrollo económico, sostenible, integral y equitativo			
Objetivo General: Contribuir de manera sostenible, integral y equitativa al desarrollo económico del Municipio.			
	ODS	DDHH	EJES TRANSVERSALES
2.1. DESARROLLO ECONÓMICO		DDHH DE SEGUNDA GENERACIÓN DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES AMBIENTALES (DESCA)	DERECHOS HUMANOS  PERSPECTIVA GÉNERO DE
2.2. FORTALECIMIENTO DE LAS MIPYMES			
2.3. EMPRENDIMIENTO			
2.4. FOMENTO DEL DESARROLLO TURÍSTICO			
2.5. INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA			
2.6. MOVILIDAD URBANA EFICIENTE E INCLUYENTE			
			
			
			 PARTICIPACIÓN CIUDADANA 



EJE III: Municipio con infraestructura y servicios públicos de calidad				
Objetivo General: Establecer políticas públicas que permitan implementar, contribuir, regular y eficientar los servicios públicos con estándares de calidad, y administrar con eficiencia los servicios de parques, alumbrado, limpieza, mantenimiento de vialidades, mercados y rastro, con sostenibilidad y respeto al medio ambiente.				
	ODS	DDHH	EJES TRANSVERSALES	
3.1. SERVICIOS PÚBLICOS SOSTENIBLES	     	DDHH DE SEGUNDA GENERACIÓN	DERECHOS HUMANOS	
3.2. INFRAESTRUCTURA Y HABITABILIDAD INCLUSIVA		DDHH DE TERCERA GENERACIÓN	 PERSPECTIVA DE GÉNERO	
3.3. DESARROLLO URBANO PLANIFICADO Y UNIVERSAL				
3.4. GESTIÓN DEL AGUA RESPONSABLE Y SUSTENTABLE				PARTICIPACIÓN CIUDADANA 
3.5. GESTIÓN RESPONSABLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL				



EJE IV: Municipio seguro, justo y en paz			
Objetivo General: Contribuir al fortalecimiento de una sociedad en donde se procure la paz social, el orden civil y el cuidado al ciudadano, sin discriminación de ningún tipo, para que las personas puedan habitar en un Municipio seguro, próspero y con bienestar.			
	ODS	DDHH	EJES TRANSVERSALES
4.1. PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES	 	DDHH DE TERCERA GENERACIÓN. DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES (DESCA)	DERECHOS HUMANOS  PERSPECTIVA DE GÉNERO 
4.2. GOBERNANZA MUNICIPAL	 		PARTICIPACIÓN CIUDADANA 

EJE V: Municipio ordenado, transparente e innovador			
Objetivo General: Impulsar mejores prácticas de gestión pública sobre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración con otros actores, comunicación entre gobierno y sociedad, así como combate a la corrupción para lograr la transformación del Municipio en estricto apego a la normatividad vigente.			
	ODS	DDHH	EJES TRANSVERSALES
5.1. CONTROL INTERNO Y MANEJO TRANSPARENTE DE RECURSOS		DDHH DE TERCERA GENERACIÓN	DERECHOS HUMANOS  PERSPECTIVA
5.2. HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL			



<p>5.3. REGISTRO CATASTRAL</p>			<p>DE GÉNERO</p>  <p>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> 
<p>5.4. MUNICIPIO TRANSPARENTE</p>			

La alineación del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2018-2021 exhibe la relevancia del consenso nacional e internacional sobre enfoques y valores tendientes a disminuir las brechas que existen en los entornos territoriales, provocados por causas como la inequidad urbano-territorial, el descuido a la sostenibilidad, así como la frágil institucionalización de la visibilización y tematización de asuntos que afectan la representación, reconocimiento y distribución del ingreso de las personas menos favorecidas en una sociedad. Por ese motivo, cada uno de los ejes y sus componentes hacen hincapié en la atención de los Objetivos del Desarrollo Sustentable, los derechos humanos, mismos que son robustecidos desde los ejes transversales: Derechos Humanos, Perspectiva de Género y Participación Ciudadana.

CAPÍTULO IX
LA PLANEACIÓN MUNICIPAL.

Eje I: Municipio incluyente, humano y ciudadano

Objetivo General: Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, para mejorar la calidad de vida de las personas del Municipio de Campeche.

1.1. Atención Ciudadana de Calidad

1.1.1 Objetivo: Brindar atención amable y de calidad a las solicitudes ciudadanas y darles seguimiento y respuesta de manera expedita y eficiente.

Estrategia:

1.1.1.1. Implementar un proceso de gestión ciudadana para atender, dar trámite y respuesta a todas las solicitudes ciudadanas.

Líneas de acción:

1.1.1.1.1. Llevar un registro de la programación de atención a solicitudes que incluya comunicación permanente del estatus del trámite. Mantener actualizada y presupuestada la base de datos de aquellas gestiones que por su naturaleza deban programarse, así como informarle al ciudadano de la fecha probable en que se le dará solución.



1.1.1.1.2. Garantizar que todos los medios de contacto ciudadano del Municipio sean eficientes, tales como el Contact Center, página de internet, conmutador, módulos de atención y aplicaciones móviles.

1.1.1.1.3. Informar a los ciudadanos puntualmente sobre las acciones del Ayuntamiento.

1.1.1.1.4. Instalar y operar el buzón físico, de las quejas, denuncias y sugerencias, presentadas sobre la atención brindada por los Servidores Públicos.

1.2 Participación Ciudadana Responsable

1.2.1 Objetivo: Promover la participación ciudadana organizada y responsable.

Estrategia:

1.2.1.1. Generar mecanismos para fortalecer la integración social y el tejido ciudadano.

Líneas de acción:

1.2.1.1.1. Crear y dar seguimiento a los consejos sociales que promuevan la integración vecinal en todas las colonias, barrios, fraccionamientos, unidades habitacionales y comunidades de nuestro Municipio de Campeche.

1.2.1.1.2. Crear y dar seguimiento a los consejos de prevención del delito para generar la integración vecinal con una cultura de cooperación vecinal que mejore la seguridad de las colonias.

1.2.1.1.3. Implementar y dar seguimiento al programa de Agentes de Cambio para focalizar áreas de atención municipal.

1.2.1.1.4. Realizar foros y consultas ciudadanas.

1.2.1.1.5 Realizar la instalación y el seguimiento a los consejos consultivos y comités de participación ciudadana que establece el Reglamento del Municipio.

1.3 Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas

1.3.1 Objetivo: Fomentar una mejor calidad de vida para las personas que viven en el medio rural y personas indígenas del Municipio, dando solución a las necesidades de su desarrollo con visión sustentable, de derechos humanos y perspectiva de género.

Estrategia:

1.3.1.1. Fomentar y potenciar las actividades de producción primaria a través de transferencia tecnológica, y/o con cadenas de valor en las comunidades rurales e indígenas.

Líneas de acción:

1.3.1.1.1. Proporcionar a las personas que viven en el medio rural insumos de calidad a bajo costo para el fomento y desarrollo de las actividades primarias.

1.3.1.1.2. Llevar a cabo el programa "Reactivemos la actividad económica en el campo" para entrar al esquema de producciones por contrato y conseguir condiciones justas de precio de venta.

1.3.1.1.3. Habilitar espacios productivos en las comunidades rurales.

Estrategia:

1.3.1.2. Brindar atención prioritaria y de calidad a las demandas de servicios básicos municipales en las comunidades rurales. Líneas de acción:

1.3.1.2.1. Proporcionar mejores servicios públicos a través del Programa Alcalde en tu Comunidad, para mejorar los servicios básicos de bacheo, pavimentación, alumbrado público, limpieza y reparación de canchas.

1.3.1.2.2. Instalar gradas y baños en los campos y canchas de las comunidades rurales del Municipio de Campeche. 1.3.1.2.3. Gestionar con instancias públicas, privadas y organizaciones civiles, apoyos médicos, laborales y para actividades deportivas en las comunidades rurales.

1.4 Deporte para el desarrollo y la paz

1.4.1 Objetivo: Fomentar actividades de cultura física que contribuyan a la salud física y mental, la interacción social y el empoderamiento de las personas.



Estrategia:

1.4.1.1. Implementar acciones que contribuyan a la fortaleza de las personas del Municipio a través del desarrollo del deporte y la activación física con impacto en salud, educación y prevención del delito, en la zona urbana y en las comunidades rurales.

Líneas de acción:

1.4.1.1.1. Organizar ligas deportivas de fútbol, futsal, básquetbol, voleibol, béisbol, etc., así como escuelas de formación deportiva en espacios públicos.

1.4.1.1.2. Rehabilitar las canchas, campos y espacios deportivos de las colonias, barrios, fraccionamientos, unidades habitacionales y comunidades de nuestro Municipio de Campeche.

1.4.1.1.3. Capacitar y dar seguimiento a los instructores de activación física de cada una de nuestras canchas y parques.

1.4.1.1.4. Proporcionar activación física a los empleados del Gobierno Municipal de Campeche como acción de fomento de la salud.

1.4.1.1.5. Llevar a cabo actividades permanentes de control nutricional, peso y talla a las y los deportistas de las escuelas de formación, a quienes participen en los programas de activación física y a los empleados del Gobierno Municipal.

1.4.1.1.6. Inaugurar espacios de formación deportiva, como parte del Programa para la Prevención de Adicciones.

1.4.1.1.7. Llevar a cabo los eventos deportivos tradicionales: San Román, San Francisco, Carrera del Pavo, Olimpiadas, Premio Municipal del Deporte y Deporte Incluyente.

1.5. Inclusión y empoderamiento de grupos vulnerables.

1.5.1. Objetivo: Fomentar acciones que promuevan el desarrollo humano integral.

Estrategia:

1.5.1.1. Implementar acciones que de manera integral atiendan las necesidades sociales de las personas del municipio en materia de derechos humanos, salud, cultura, educación, esparcimiento y promoción de autoempleo, en el ámbito urbano y en las comunidades.

Líneas de acción:

1.5.1.1.1. Realizar censos de necesidades para que la atención y la gestión social lleguen casa por casa en todo el Municipio de Campeche.

1.5.1.1.2. Identificar la necesidad de aparatos funcionales de las personas en condición de carencia económica del Municipio y atenderla.

1.5.1.1.3. Llevar a cabo actividades recreativas en beneficio de las personas en condición de desigualdad de todo el Municipio.

1.5.1.1.4. Brindar actividades de esparcimiento y entretenimiento a los niños y las niñas en condición de carencia económica en el Municipio de Campeche.

1.5.1.1.5. Brindar atención integral a las personas adultas mayores.

1.5.1.1.6. Brindar atención a personas con discapacidad.

1.5.1.1.7. Implementar estrategias de atención primaria en el ámbito de la salud para personas en condición de carencia económica y sin acceso a servicios de salud pública.

Estrategia:

1.5.1.2. Implementar acciones de empoderamiento a organismos de la sociedad civil.

Líneas de acción:

1.5.1.2.1. Implementar una estrategia de vinculación con Organizaciones Civiles, Asociaciones Religiosas, Grupos de reciente creación y jóvenes, documentando y dándole seguimiento a sus gestiones.

1.5.1.2.2. Instalar y dar seguimiento a los Consejos de Salud.

1.5.1.2.3. Gestionar y canalizar las diferentes necesidades de personas en condición de vulnerabilidad, dentro de las posibilidades del gobierno municipal, en temas de salud, educación, economía y justicia.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

- 1.5.1.2.4. Implementar acciones para la atención de la salud mental y prevención del suicidio.
- 1.5.1.2.5. Gestionar ante las instancias correspondientes, apoyos para el mejoramiento de la calidad de vida de la gente en situación de vulnerabilidad.
- 1.5.1.2.6. Empoderar a grupos sociales y asociaciones religiosas para el ejercicio de sus derechos a través de capacitación, seguimiento e impulso a sus proyectos.
- 1.5.1.2.7. Dar seguimiento al Consejo Municipal de Participación Social en la Educación.
- 1.5.1.2.8. Facilitar conectividad a internet a las comunidades rurales del Municipio.
- 1.5.1.2.9. Realizar acciones para empoderar a los jóvenes del Municipio.

1.6. Cultura para el desarrollo humano sostenible

1.6.1. Objetivo: Crear mecanismos de difusión, espacios y estrategias que favorezcan la implementación de prácticas culturales democráticas y sostenibles en el Municipio, que coadyuven en la integración social y la paz.

Estrategia:

1.6.1.1. Promover la cultura en los espacios públicos en vista al aprovechamiento de la riqueza cultural y natural de Campeche, mediante un enfoque sostenible y responsable.

Líneas de acción:

- 1.6.1.1.1. Desarrollar un Programa cultural de la calle 59.
- 1.6.1.1.2. Implementar programas culturales y artísticos incluyentes de manera permanente en plazas públicas, parques, barrios, comunidades y otros espacios municipales.

Estrategia:

1.6.1.2. Promover la red municipal de bibliotecas municipales.

Línea de acción:

1.6.1.2.1. Instalar Programas de Lectura en Bibliotecas.

Estrategia:

1.6.1.3. Fomentar un mayor número de eventos culturales en espacios de la ciudad, colonias y comunidades rurales del Municipio.

Línea de acción:

- 1.6.1.3.1. Incentivar a colectivos artísticos para la difusión de sus obras en los espacios públicos municipales.
- 1.6.1.3.2. Organización del Carnaval de Campeche, Carnaval en tu colonia y Ferias locales tradicionales.
- 1.6.1.3.3. Impulsar el programa "Orquestas del Municipio" y el proyecto Orquesta Escuela Jesús Cervera Pinto.

Eje II: Municipio con desarrollo económico sostenible, integral y equitativo.

Objetivo General: Contribuir de manera sostenible, integral y equitativa al desarrollo económico del Municipio.

2.1. Desarrollo Económico

2.1.1. Objetivo: Incrementar la competitividad y el crecimiento económico sostenible municipal, mediante estrategias de: atracción de inversiones, fortalecimiento de empresas y simplificación de trámites y servicios.

Estrategia:

2.1.1.1. Promover al Municipio en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Líneas de acción:

- 2.1.1.1.1. Generar datos estratégicos de ventajas competitivas para la generación de inversiones.
- 2.1.1.1.2. Promover reuniones estratégicas con cámaras y grupos empresariales para la difusión de las ventajas competitivas del Municipio.
- 2.1.1.1.3. Impulsar al sector primario para el desarrollo económico y para la generación de empleos.

Estrategia:

- 2.1.1.2. Atender las necesidades de los sectores económicos primarios más vulnerables.

Líneas de acción:

- 2.1.1.2.1. Promover la integración del sector apícola, en vista a la modernización, industrialización e innovación en la comercialización de los productos propios del sector.
- 2.1.1.2.2. Impulsar la gestión de apoyos para los sectores económicos primarios más vulnerables.
- 2.1.1.2.3. Impulsar la reactivación económica de los mercados periféricos del Municipio de Campeche.

Estrategia:

- 2.1.1.3. Promover la regularización del padrón de las unidades económicas del Municipio de Campeche.

Líneas de acción:

- 2.1.1.3.1. Promover la implementación de un sistema de automatización para beneficiar al contribuyente a realizar el trámite de licencia de funcionamiento a través de la ventanilla única.
- 2.1.1.3.2. Facilitar a las empresas de bajo riesgo la apertura y renovación, permitiendo el pago de servicios públicos domésticos para empresas hasta de 25m2.
- 2.1.1.3.3. Dar seguimiento estadístico al crecimiento económico para identificar y promover diferentes sectores prioritarios.

Estrategia:

- 2.1.1.4. Establecer y aplicar la política de mejora regulatoria, procurando que las regulaciones, trámites y servicios no impongan barreras al comercio, a la libre competencia y la competencia económica.

Líneas de acción:

- 2.1.1.4.1. Crear y coordinar el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria.
- 2.1.1.4.2. Dirigir y coordinar las acciones de mejora regulatoria en sujetos obligados, con base en el reglamento municipal de mejora regulatoria.
- 2.1.1.4.3. Implementar procesos de calidad y eficiencia para un proceso regulatorio con transparencia que simplifique regulaciones, trámites y servicios.
- 2.1.1.4.4. Fomentar el desarrollo de plataformas tecnológicas que fomenten la inversión en el Municipio.

2.2 Fortalecimiento de las MIPYMES

- 2.2.1 Objetivo: Impulsar el desarrollo económico y el empleo a través del fortalecimiento de las MIPYMES.

Estrategia:

- 2.2.1.1. Incentivar el posicionamiento y consumo de los productos de las micro, pequeñas y medianas empresas campechanas de manera itinerante. Líneas de acción:
 - 2.2.1.1.1. Fortalecer y replicar el modelo de tianguis urbanos, en colonias y barrios estratégicos del Municipio.
 - 2.2.1.1.2 Realizar, promover y gestionar, eventos y nuevos canales de comercialización que coadyuven a incrementar el ingreso de las microempresas en el Municipio de Campeche. Estrategia:
- 2.2.1.2. Vincular a las MIPYMES con Instituciones de Educación Superior (IES) para el desarrollo de soluciones y estrategias innovadoras.



Líneas de acción:

2.2.1.2.1. Celebrar convenios con IES para la vinculación de becarios para la innovación de las MIPYMES.

Estrategia:

2.2.1.3. Promover la profesionalización de la actividad empresarial de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Líneas de acción:

2.2.1.3.1. Fomentar la vinculación con cámaras y agrupaciones para fortalecer las actividades de seguimiento empresarial.

2.2.1.3.2. Fomentar un programa para el desarrollo del talento humano en la MIPYMES.

2.2.1.3.3. Llevar a cabo talleres prácticos para la profesionalización de la actividad empresarial.

2.2.1.3.4. Desarrollar actividades de asesoramiento para el registro de marcas de los empresarios.

2.3 Emprendimiento

2.3.1 Objetivo. Generar oportunidades de acceso al autoempleo y al emprendimiento de negocios.

Estrategia:

2.3.1.1. Gestionar recursos para emprendedores y microempresarios a través de programas federales, estatales, municipales, SOFOMES, instituciones bancarias, de organismos de cooperación internacional y otras.

Líneas de acción:

2.3.1.1.1. Conducir al emprendedor o microempresario al fondo idóneo para detonar su idea y/o negocio.

Estrategia:

2.3.1.2. Ofrecer capacitación y entrenamiento (coaching) al emprendedor y microempresario.

Líneas de acción:

2.3.1.2.1. Ofrecer consultoría y acompañamiento para la creación y apertura de la idea o negocio.

2.3.1.2.2. Ofrecer capacitaciones, entrenamiento y áreas de trabajo para el fortalecimiento del negocio, para su permanencia y crecimiento oportuno.

Estrategia:

2.3.1.3. Promover la vinculación entre los actores del sector productivo, academia y gobierno.

Líneas de acción:

2.3.1.3.1. Establecer convenios con la iniciativa privada, instituciones de educación media superior, superior, centros de investigación, centros de transferencia tecnológica, consorcios de investigación, empresas de innovación y con organismos públicos y privados dedicados a la vinculación académica.

Estrategia:

2.3.1.4. Promover la cultura emprendedora, la excelencia y la transparencia.

Líneas de acción:

2.3.1.4.1. Ofrecer cursos y talleres enfocados a despertar la cultura emprendedora y el auto empleo.

Estrategia:

2.3.1.5. Conducir proyectos de impacto social, desde el criterio de igualdad de oportunidades.

Líneas de acción:

2.3.1.5.1. Fomentar proyectos económicos de inclusión social con especial énfasis en personas en condiciones de carencia económica.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

2.4 Fomento del desarrollo turístico

2.4.1 Objetivo: Consolidar la vocación turística del Municipio a través del adecuado aprovechamiento de su patrimonio histórico, sus tradiciones y la participación de la sociedad en su conjunto; a fin de contribuir al desarrollo económico y social de la ciudad.

Estrategia:

2.4.1.1. Ampliar la oferta turística del Municipio.

Línea de acción:

2.4.1.1.1. Robustecer la programación de eventos permanentes.

2.4.1.1.2. Aprovechar los recintos históricos a cargo del Municipio generando actividades culturales, artísticas y de atracción turística.

2.4.1.1.3. Ofrecer a los congresos, convenciones y diversos grupos la oferta cultural del Municipio para mejorar su experiencia durante su estancia en la ciudad.

2.4.1.1.4. Integrar y promocionar nuevas rutas turísticas en el Municipio.

2.4.1.1.5. Promover a Campeche como destino turístico en las líneas aéreas nacionales con el fin de que sean consideradas nuevas rutas.

2.4.1.1.6. Promover la participación en convocatorias, proyectos, fondos y otros a favor de la difusión turística del Municipio.

2.4.1.1.7 Conformación y seguimiento del Consejo Consultivo Municipal de Turismo.

2.4.1.1.8 Trabajar en la promoción del Carnaval de Campeche como producto turístico.

2.4.1.1.9 Trabajar en la conformación de un cluster turístico local.

Estrategia:

2.4.2.1 Fomentar el mejoramiento de los servicios turísticos.

Líneas de acción:

2.4.2.1.1. Apoyar proyectos turísticos innovadores.

2.4.2.1.2. Apoyar a las empresas dedicadas al turismo de eventos en las gestiones necesarias para desarrollar proyectos en el Municipio.

2.5 Inversión pública productiva

2.5.1 Objetivo: Planear inversiones anuales en obras y servicios a cargo del Municipio con criterios de sostenibilidad y de inclusión social.

Estrategia:

2.5.1.1. Planear y evaluar programas y proyectos de inversión pública productiva.

Líneas de acción:

2.5.1.1.1. Dar seguimiento e identificar los fondos, así como gestionar los proyectos a favor del Municipio.

2.5.1.1.2. Identificar y planear propuestas de inversión que contribuyan al desarrollo social y económico del Municipio.

2.5.1.1.3. Vigilar la correcta aplicación, comprobación y plazos de ejecución de los recursos gestionados.

2.5.1.1.4. Mantener actualizado el catálogo de fondos federales y privados alineados a nuestros compromisos ciudadanos.

2.5.1.1.6. Dar seguimiento al proyecto del Tren Maya.

2.6 Movilidad urbana eficiente e incluyente

2.6.1 Objetivo: Contribuir a la mejora del servicio de transporte urbano municipal en vista a la accesibilidad universal.

Estrategia:

2.6.1.1. Promover y coadyuvar en la mejora del transporte de pasajeros del Municipio, para que sea moderno, eficiente y de accesibilidad universal.



Líneas de acción:

2.6.1.1.1. Brindar el servicio de transporte de calidad a la ciudadanía con choferes capacitados y camiones en excelentes condiciones, equipados con cámaras de seguridad, Wi-Fi, GPS y aire acondicionado.

2.6.1.1.2. Implementar una aplicación (APP) que permita conocer la localización de los camiones en ruta y sus horarios.

2.6.1.1.3. Instalar paraderos de camión en buen estado en cada una de las rutas de servicio.

2.6.1.1.4. Contar con un taller de hojalatería, pintura y mecánico, para dar mantenimiento a nuestras unidades y brindar el servicio a las cooperativas a precio preferencial.

Eje III: Municipio con infraestructura y servicios públicos de calidad.

Objetivo general: Establecer políticas públicas que permitan implementar, contribuir, regular y eficientar los servicios públicos con estándares de calidad y administrar con eficiencia los servicios de parques, alumbrado, limpieza, mantenimiento de vialidades, mercados y rastro, con sostenibilidad y respeto al medio ambiente.

3.1 Servicios públicos sostenibles

Objetivo 3.1.1 Mejorar la cobertura, eficiencia y accesibilidad en la prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio, conforme a las competencias que marca la legislación, mejorando la satisfacción de la ciudadanía en congruencia con los principios de sostenibilidad.

Estrategia:

3.1.1.1. Promover en el Municipio una ciudad iluminada y segura, procurando criterios de sustentabilidad ambiental.

Líneas de acción:

3.1.1.1.1. Atender las gestiones de reparación de luminarias a través de las demandas que se reciben, procurando mantener un Municipio 100% alumbrado.

3.1.1.1.2. Utilizar una aplicación móvil para que la ciudadanía pueda reportar fallas en servicios públicos como luminarias descompuestas.

3.1.1.1.3. Implementar brigadas equipadas, capacitadas y uniformadas, trabajando por distrito para dar mantenimiento preventivo y correctivo a todas las instalaciones eléctricas.

3.1.1.1.4. Atender las demandas de reparación de luminarias realizadas a través de los comités de prevención del delito que competan a Servicios Públicos.

3.1.1.1.5. Reparar luminarias dañadas en menos de 24 horas.

Estrategia:

3.1.1.2. Preservar, mejorar y limpiar las áreas verdes y de esparcimiento del Municipio.

Líneas de acción:

3.1.1.2.1. Atender los parques, áreas de esparcimiento y jardines del Municipio persiguiendo la calidad y la satisfacción ciudadana.

3.1.1.2.2. Mantener nuestras calles, parques, espacios públicos y en general nuestra ciudad limpia, caleada y pintada.

3.1.1.2.3. Llevar a cabo el Programa "Escuelas limpias" que promueve la limpieza de áreas verdes, tinacos y poda de árboles.

3.1.1.2.4. Mantener el Centro Histórico y barrios tradicionales, limpios mediante un programa de limpieza permanente.

3.1.1.2.5. Fortalecer la limpieza de la ciudad con barrido a mano en rutas establecidas por la unidad de apoyo a Red Ambiental.

Estrategia:

3.1.1.3. Implementar mantenimiento preventivo y correctivo a los juegos infantiles, canchas y demás equipamiento de los parques y jardines del Municipio.



Línea de acción:

3.1.1.3.1. Mantener en buen estado los juegos infantiles, canchas y demás equipamiento de los parques y jardines del Municipio, con especial énfasis en la integración social.

Estrategia:

3.1.1.4. Fomentar la regeneración urbana y aprovechamiento de espacios públicos, con especial énfasis en comunidades marginales.

Línea de acción:

3.1.1.4.1. Realizar limpieza de terrenos baldíos conforme a la normativa jurídica vigente.

3.1.1.4.2. Conservar, mejorar y limpiar los espacios públicos, avenidas, calles, camellones, glorietas, colonias y fraccionamientos.

Estrategia:

3.1.1.5. Programar y efficientar el desempeño de las actividades de limpieza y mantenimiento de los espacios públicos en el Municipio.

Línea de acción:

3.1.1.5.1. Establecer programas integrales de limpieza en las principales calles, avenidas y colonias de la ciudad.

Estrategia:

3.1.1.6. Implementar acciones que promuevan una ciudad más limpia y transitable. Líneas de acción:

3.1.1.6.1. Ampliar la frecuencia, cobertura y eficiencia del servicio de recolección de basura.

3.1.1.6.2. Prestar el servicio de recolección de basura, en el mercado principal y mercados periféricos.

Estrategia:

3.1.1.7. Brindar a la ciudadanía panteones públicos ordenados y limpios.

Línea de acción:

3.1.1.7.1. Mantener el derecho de uso perpetuo de espacios y panteones.

3.1.1.7.2. Llevar a cabo un programa de mantenimiento y limpieza permanente de panteones.

3.1.1.7.3. Realizar un censo, ordenamiento y colocación de señalética para la debida identificación de lotes y propietarios de las criptas.

Estrategia:

3.1.1.8. Gestionar y habilitar un rastro público higiénico y moderno, que permita combatir la corrupción.

Líneas de acción:

3.1.1.8.1. Rehabilitar el rastro con personal uniformado, equipado y capacitado.

3.1.1.8.2 Realizar mantenimiento y limpieza de las instalaciones del Rastro Municipal, que permita cumplir con las normas sanitarias y procesos de matanza adecuados.

3.1.1.8.3. Llevar una administración adecuada del proceso de ingreso y de salida de la carne por parte de los introductores, que permita un análisis y reporte claro de los ingresos monetarios y combata la corrupción.

Estrategia:

3.1.1.9. Gestionar un mercado salubre, funcional y agradable a la ciudadanía y formalizar el comercio ambulante.

Líneas de acción:

3.1.1.9.1. Brindar atención y mantenimiento a baños, cuartos fríos y drenajes pluvial y residual de los mercados municipales.

3.1.1.9.2. Realizar un plan de limpieza permanente diurna y nocturna a cada uno de los mercados de nuestro Municipio.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

3.1.1.9.3. Pozos desazolvados, rehabilitación de techos, pintura y mantenimiento a cada uno de los mercados de nuestra ciudad.

3.1.1.9.4. Construir baños de la mejor calidad en el mercado principal. 3.1.1.9.5. Mejorar la seguridad en cada uno de los mercados.

Estrategia:

3.1.1.10. Ofrecer a los ciudadanos un buen servicio de mantenimiento vial

Líneas de acción:

3.1.1.10.1. Mantener actualizado el Reglamento de Imagen Urbana.

3.1.1.10.2. Coadyuvar en el bacheo permanente en el Municipio.

3.1.1.10.3. Dar supervisión, conservación y mantenimiento constante de calles y avenidas propiedad del Municipio.

3.1.1.10.4. Utilizar una aplicación digital en la que los ciudadanos pueden reportar los baches dentro de sus rutas habituales para solicitar su reparación.

3.1.1.10.5. Contar con brigadas capacitadas, equipadas y uniformadas para bacheo en el Municipio de Campeche.

3.1.1.10.6. Realizar una adecuada planeación y ejecución de repavimentación de calles y calles blancas.

Estrategia:

3.1.1.11. Atender el saneamiento y monitoreo de aguas residuales.

Líneas de acción:

3.1.1.11.1. Supervisar y realizar acciones de mantenimiento y operación de todas las plantas de tratamiento de aguas residuales del Municipio.

3.1.1.11.2. Atender el desazolve de registros de aguas residuales de la red de drenaje de la planta de tratamiento con brigadas y equipo VAC-CON.

3.1.1.11.3. Llevar a cabo el mantenimiento para el buen funcionamiento de cada una de las plantas de tratamiento de aguas residuales del Municipio y desarrollar un programa de mejora continua para cada una de las PTAR's.

3.1.1.11.4. Dar seguimiento a la colocación de los filtros que resolverán el problema de las aguas jabonosas en el Municipio.

Estrategia:

3.1.1.12. Llevar a cabo el programa de prevención de inundaciones, mediante la operación y mantenimiento del sistema de drenaje y alcantarillado.

Líneas de acción:

3.1.1.12.1. Realizar perforación de pozos de absorción, construcción de colectores de drenaje pluvial, desazolve de pozos ya existentes, limpieza de alcantarillas y canales pluviales.

3.1.1.12.2. Realizar sustitución de rejillas metálicas del sistema de drenaje pluvial en diversos sectores del Municipio.

3.1.1.12.3. Chapear, desazolver y limpiar los canales naturales y revestidos pluviales existentes en el Municipio.

3.1.1.12.4. Realizar la limpieza del Megadrenaje.

3.1.1.12.5. Promover el programa de desazolve de mercados.

3.2 Infraestructura y habitabilidad inclusiva

3.2.1. Objetivo: Proveer a los habitantes del Municipio obras públicas e infraestructura para el mejoramiento de sus condiciones de vida en un entorno de sustentabilidad ambiental, movilidad eficiente y habitabilidad.

Estrategia: 3.2.1.1. Programar y controlar la obra pública del Municipio con eficacia, incorporando mecanismos de accesibilidad universal e inclusión, innovación tecnológica, transparencia y respeto al medio ambiente.



Líneas de acción

- 3.2.1.1.1. Gestionar de manera eficiente y transparente los procesos de contratación de obra pública para permitir la libre competencia.
- 3.2.1.1.2. Promover la creación de obras e infraestructura factibles con el cuidado del medio ambiente.
- 3.2.1.1.3. Incorporar diseño inclusivo en los proyectos de espacios públicos y vías públicas que garanticen la accesibilidad universal.
- 3.2.1.1.4. Llevar a cabo el programa de rehabilitación de fachadas, estacionamientos y registros para mejorar la imagen del centro histórico de nuestra ciudad.
- 3.2.1.1.5. Supervisar y controlar la obra pública contratada para que se ejecuten acorde a los lineamientos y normatividad correspondiente.
- 3.2.1.1.6. Presupuestar cada una de las obras y proyectos de las unidades administrativas que lo requieran (gradas y baños en campos de fútbol, baños del mercado, etc.)
- 3.2.1.1.7. Implementar un programa de digitalización para eficientar el control de los expedientes de obras públicas.
- 3.2.1.1.8. Ejecutar, controlar y supervisar los diferentes programas en materia de obra pública contratada en el Municipio.

3.3 Desarrollo urbano planificado y universal.

3.3.1. Objetivo: Contar con instrumentos de planeación apegados a las nuevas metodologías de diseño de Municipios respetuosos de las condiciones humanas, medioambientales, de seguridad y de desarrollo urbano sostenible.

Estrategia:

- 3.3.1.1. Diseñar y ejecutar una planeación urbana a largo plazo con una visión sostenible.

Líneas de acción

- 3.3.1.1.1. Ejecutar la rehabilitación de todos los parques y espacios públicos de las colonias, barrios, fraccionamientos, unidades habitacionales y comunidades de nuestro Municipio de Campeche.
- 3.3.1.1.2. Continuar con el Programa Adopta un Parque.
- 3.3.1.1.3. Implementar el Programa de crecimiento planificado a largo plazo a través de la elaboración del programa de desarrollo urbano del Municipio (PDU) con un enfoque estratégico e incluyente, que respete y aproveche la estructura territorial de sus componentes urbanos, con enfoque de prosperidad de las ciudades, perfiles de resiliencia urbana e innovación tecnológica.
- 3.3.1.1.4. Aumentar el porcentaje de metros cuadrados por habitante procurando llegar hasta los 12 metros cuadrados de área verde por habitante dictados por la Organización Mundial de la Salud.
- 3.3.1.1.5. Incentivar el sentido de identidad y apropiación en los espacios públicos involucrando a la sociedad civil.
- 3.3.1.1.6. Impulsar la participación ciudadana en la mejora de espacios públicos en los barrios tradicionales.

Estrategia:

- 3.3.1.2. Implementar tecnología en los trámites y licencias.

Líneas de acción

- 3.3.1.2.1. Agilizar los trámites relacionados con las licencias y permisos de construcción, suspensiones, clausuras, notificaciones, multas, nomenclatura, número oficial, uso de suelo, etc., desarrollando estrategias que permitan trámites más claros, sencillos y en menor tiempo y que se puedan realizar en línea, para brindar un mejor servicio al ciudadano y combatir la corrupción.
- 3.3.1.2.2. Digitalizar y automatizar los procedimientos de expedición de trámites y licencias.
- 3.3.1.2.3. Incorporar la cartografía existente y procedente de la instancia catastral estatal y de la base catastral municipal existente para su utilización en un sistema de información geográfico y en una base de datos inteligente compatible con sistemas operativos varios y con las plataformas de aplicaciones digitales más utilizadas.
- 3.3.1.2.4. Crear una aplicación móvil de consulta y solicitud de trámites.
- 3.3.1.2.5. Digitalizar documentación para agilizar el proceso de trámites de divisiones, fusiones y asignación de números oficiales de nomenclatura predial.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

3.3.1.2.6. Crear proyectos para mejorar los procesos de inspección urbana que otorguen un mejor servicio a través de atención al público usando tecnologías de la información para denuncias y consultas.

3.3.1.2.7. Establecer y coordinar programas para la conservación, consolidación, crecimiento e impulso del desarrollo de las juntas, comisarías, agencias y zonas rurales del Municipio.

3.3.1.2.8. Instaurar un programa regulatorio para el otorgamiento de factibilidad de uso de suelo en el Centro Histórico.

Estrategia:

3.3.1.3. Implementar proyectos e imagen urbana, inspección urbana y movilidad urbana.

Líneas de acción:

3.3.1.3.1. Transformar e intervenir el espacio público, a través de la implementación de mecanismos de participación ciudadana e involucramiento comunitario.

3.3.1.3.2. Gestionar proyectos de construcción y rehabilitación de espacios públicos con metodologías y criterios estratégicos de acuerdo con su contexto y características particulares.

3.3.1.3.3. Emitir y actualizar la normatividad en la materia de desarrollo urbano.

3.3.1.3.4. Regular la colocación de anuncios publicitarios y similares a fin de proteger la imagen urbana del legado histórico.

Estrategia:

3.3.1.4. Procurar una movilidad urbana sostenible.

Líneas de acción

3.3.1.4.1. Reaprovechar la actual vía férrea para su conversión como eje articulador de la movilidad motorizada en la ciudad e implementación de centrales intermodales de comunicación en varios puntos de la ciudad.

3.3.1.4.2. Elaborar proyectos y estudios de movilidad emergente y sostenible en la ciudad y comunidades.

Estrategia:

3.3.1.5. Revitalizar la zona de monumentos y centro histórico.

Líneas de acción

3.3.1.5.1. Actualizar el Programa parcial del centro histórico y los barrios tradicionales.

3.3.1.5.2. Actualizar la Normativa del Centro Histórico que permita su desarrollo armónico.

3.3.1.5.3. Promover la conservación y mantenimiento del Centro Histórico implementando un programa de rescate de inmuebles abandonados, para uso público y privado.

3.4 Gestión del agua responsable y sustentable

3.4.1. Objetivo: Propiciar el uso, manejo eficiente, responsable y sustentable del agua, así como mejorar el acceso universal y equitativo a agua potable, con servicios adecuados y asequibles.

Estrategias:

3.4.1.1. Promover el programa permanente de cultura del cuidado del agua. Líneas de acción:

3.4.1.1.1. Realizar pláticas informativas y sensibilizadoras en las escuelas Urbanas y Rurales del Municipio sobre la importancia de los cuidados y uso racional del agua, para su preservación y en beneficio de las futuras generaciones.

Estrategia:

3.4.1.2. Promover el programa permanente de monitoreo de cloro residual libre. Líneas de acción:

3.4.1.2.1. Realizar monitoreo de cloro residual libre en diversos puntos de la red de distribución de agua del Municipio.

Estrategia:

3.4.1.3. Llevar a cabo acciones de ampliación, rehabilitación, mejoramiento y modernización del sistema de agua potable del Municipio de Campeche.



Líneas de acción:

3.4.1.3.1. Mejorar la presión y abastecimiento de agua, y llevar a cabo la ampliación de red hidráulica para erradicar el método de tandeo.

3.4.1.3.2. Reparar fugas y bachear en el lugar de la reparación, en menos de 24 horas.

3.4.1.3.3. Proporcionar celdas solares a las bombas de comunidades del Municipio, para propiciar el ahorro de energía del sistema de agua potable Municipal.

Estrategia:

3.4.1.4. Mejorar el servicio de agua potable.

Líneas de acción:

3.4.1.4.1. Mejorar el servicio de atención telefónica del número de reportes de fugas y desabasto de agua.

3.4.1.4.2. Proporcionar a la ciudadanía el servicio de agua a través de pipas, en caso de desabasto.

3.4.1.4.3. Llevar a cabo la campaña "Amigo Smapac", visitando casa por casa a los ciudadanos para informarles de los descuentos y beneficios.

3.5 Gestión Responsable de los Recursos Naturales y Preservación del Patrimonio Natural

3.5.1 Objetivo: Instrumentar las políticas y los programas que garanticen el uso responsable de los recursos naturales y establecer medidas para la protección medioambiental del Municipio.

Estrategias:

3.5.1.1. Promover una cultura de cuidado animal que evite la proliferación de animales callejeros.

Líneas de acción:

3.5.1.1.1. Dar seguimiento al programa de "Esterilización permanente canina y felina" en las distintas colonias, barrios, fraccionamientos, unidades habitacionales y comunidades de nuestro Municipio de Campeche.

3.5.1.1.2. Dar seguimiento al proyecto de construcción y equipamiento del "Centro de Esterilización Permanente y Albergue Temporal de Animales".

Estrategia:

3.5.1.2. Llevar a cabo el programa de Reforestación Municipal.

Líneas de acción:

3.5.1.2.1. Implementar el Plan Estratégico "#SuperaNuestraMeta", que especifique el lugar y número de árboles a sembrar, de acuerdo con la temporada y clima, así como un seguimiento de cuidado de estos.

3.5.1.2.2. Cuidado y administración del vivero de Castamay del H. Ayuntamiento de Campeche.

Estrategia:

3.5.1.3. Monitorear y sancionar las diversas formas de contaminación ambiental dentro de la competencia del Municipio.

Líneas de acción:

3.5.1.3.1. Llevar a cabo el programa de Protección Ambiental para vigilar y multar por tiraderos de agua jabonosas y residuales en casas y comercios, altos decibeles, deforestación, maltrato animal, aplicando las multas correspondientes.

Eje IV: Municipio seguro, justo y en paz

Objetivo General: Contribuir al fortalecimiento de una sociedad en donde se procure la paz social, el orden civil y el cuidado al ciudadano, sin discriminación de ningún tipo, para que las personas puedan habitar en un Municipio seguro, próspero y con bienestar.



4.1 Prevención de riesgos y desastres

4.1.1. Objetivo: Abordar en forma integral los ámbitos de reducción del riesgo frente a desastres, y la prevención en observancia de la adecuada planificación urbana y territorial de los asentamientos humanos, del mismo modo, que el manejo de la emergencia con el objetivo de brindar protección y seguridad a los campechanos.

Estrategia:

4.1.1.1. Preparar, planificar y ejecutar acciones y operativos para la atención, prevención, reducción y mitigación de riesgos y desastres, con especial énfasis en los derechos humanos y la perspectiva de género.

Líneas de acción:

4.1.1.1.1. Agilizar los trámites para la emisión de los dictámenes para los negocios de alto riesgo.

4.1.1.1.2. Llevar a cabo la poda de árboles considerados como peligrosos, en coordinación con espacios públicos para la recoja de basura.

4.1.1.1.3. Atención a las solicitudes ciudadanas de control de incendios, caídas de árboles y eventos de riesgo civil.

4.1.1.1.4. Realizar la visita a todos los establecimientos de bajo y alto riesgo para verificar e inspeccionar que cumplan con sus medidas de seguridad, así como evaluar sus simulacros.

4.1.1.1.5. Fomentar una cultura en materia de protección civil.

4.1.1.1.6. Instalar los consejos municipales de protección civil en los términos que establezca la normativa vigente.

4.2 Gobernanza Municipal

4.2.1. Objetivo: Fortalecer sistemas de gobernanza que promuevan el desarrollo de mecanismos, marcos legales e institucionales que aseguren la colaboración y coordinación de los distintos sectores en las distintas escalas territoriales del Municipio.

Estrategia:

4.2.1.1. Llevar a cabo una Gobernanza Municipal para el fortalecimiento de la democracia y el Estado de Derecho.

Líneas de acción:

4.2.1.1.1. Proporcionar atención a todos los ciudadanos y sectores que soliciten audiencia.

4.2.1.1.2. Instalar Consejos Sociales, Consejos de Prevención del Delito y Agentes de cambio.

4.2.1.1.3. Expedir títulos de propiedad, regularización de colonias y fraccionamientos, de manera adecuada y eficiente.

4.2.1.1.4. Dar seguimiento a la campaña "Anticorrupción" que promueve nuestra administración.

4.2.1.1.5. Dar seguimiento a la participación de los jóvenes en las decisiones del H. Ayuntamiento.

4.2.1.1.6. Vigilar a través del área jurídica, que se dé cumplimiento a la ley en cada uno de nuestros actos.

4.2.1.1.7. Realizar todos los eventos del H. Ayuntamiento con orden, equidad y perspectiva de género.

4.2.1.1.8. Dar seguimiento al trabajo de todos los Comités del H. Ayuntamiento y canalizar sus propuestas y señalamientos para que sean aplicados o resueltos eficientemente.

4.2.1.1.9. Fortalecer la coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública.

4.2.1.1.10. Fomentar la participación política plural de las personas en las decisiones del H. Ayuntamiento.

Eje V: Municipio ordenado, transparente e innovador.

Objetivo General: Impulsar mejores prácticas de gestión pública sobre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración con otros actores, comunicación entre gobierno y sociedad, así como combate a la corrupción para lograr la transformación del Municipio en estricto apego a la normatividad vigente.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

5.1 Control Interno y Manejo Transparente de Recursos.

5.1.1. Objetivo: Establecer un control interno eficaz para garantizar el correcto y adecuado manejo de los recursos públicos de que dispone el Municipio.

Estrategias:

5.1.1.1. Fortalecer los mecanismos de control, verificación, auditoría y evaluación para mejorar la calidad de los servicios, un adecuado registro patrimonial de sus servidores públicos y el combate a la corrupción.

Líneas de acción:

5.1.1.1.1. Asegurar a través de auditorías internas que los recursos públicos se ejerzan en total cumplimiento con la normatividad aplicable.

5.1.1.1.2. Actualizar el Código de Ética del Municipio para su aplicación conforme a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

5.1.1.1.3. Participar en los actos de entrega-recepción de la obra pública del Municipio, para corroborar su cabal cumplimiento.

5.1.1.1.4. Evaluar el desempeño de cada una de las unidades administrativas de nuestro H. Ayuntamiento.

5.1.1.1.5. Vigilar la correcta aplicación del procedimiento de entrega- recepción del cargo o comisión de los servidores públicos municipales.

Estrategia:

5.1.1.2. Recibir y atender las quejas, denuncias y sugerencias sobre el actuar de los servicios y servidores públicos del H. Ayuntamiento.

Líneas de acción:

5.1.1.2.1. Instalar y operar el buzón, en físico y electrónico, de las quejas, denuncias y sugerencias, presentadas ante el Órgano Interno de Control.

Estrategia:

5.1.1.3. Fortalecer la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia.

Líneas de acción:

5.1.1.3.1. Vigilar el cumplimiento en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Estrategia:

5.1.1.4. Coadyuvar en la simplificación de los trámites gubernamentales.

Líneas de acción:

5.1.1.4.1. Eficientar el proceso de servicio en todas las unidades administrativas para generar un mayor impacto en la ciudadanía.

5.1.1.4.2. Establecer un programa de trabajo para la entrega recepción de toda la administración pública municipal.

Estrategia:

5.1.1.5. Reforzar la supervisión, ejercicio, aplicación y evaluación de los recursos presupuestales aplicados a las obras públicas del Municipio, realizados por administración directa, licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa.

Líneas de Acción:

5.1.1.5.1. Supervisar la debida ejecución de los recursos, así como la comprobación de los mismos en cada uno de los programas de servicios públicos de acuerdo con la planeación acordada.



5.2 Hacienda Pública Municipal

5.2.1. Objetivo: Gestionar con eficacia y transparencia los recursos financieros del Municipio, fortaleciendo la hacienda pública, incrementando el patrimonio y mejorando la calidad del gasto.

Estrategia:

5.2.1.1. Elaborar y gestionar el presupuesto de egresos anual con base en resultados. Líneas de acción:

5.2.1.1.1. Elaborar el presupuesto de egresos municipal de conformidad con los ingresos aprobados.

Estrategia:

5.2.1.2. Establecer los mecanismos financieros y de recaudación para la Ley de Ingresos, implementando mecanismos eficientes para la recuperación de créditos fiscales. Líneas de acción:

5.2.1.2.1. Fortalecer los ingresos propios en vista de una mayor autonomía financiera.

5.2.1.2.2. Proponer la actualización de los padrones de contribuyentes para establecer estrategias de captación de acuerdo con la distribución geográfica.

5.2.1.2.3. Diseñar estrategias para mejorar los índices de recaudación en cada una de las áreas de ingresos.

Estrategia:

5.2.1.3. Instrumentar una correcta coordinación y administración en materia de contribuciones y manejo de presupuesto con otras autoridades fiscales, estatales y federales.

Líneas de acción:

5.2.1.3.1. Establecer convenios de coordinación en materia de contribuciones con autoridades fiscales federales y la estatal.

5.2.1.3.2. Gestionar la obtención de recursos financieros derivados de programas gubernamentales locales, nacionales e internacionales.

Estrategia: 5.2.1.4. Observar y vigilar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo referente a la disciplina financiera y la armonización contable, así como actualizar los reglamentos municipales en esa materia. Línea de acción:

5.2.1.4.1. Actualizar el Padrón de proveedores y contratistas, debiendo estos satisfacer los lineamientos según la normatividad vigente.

5.2.1.4.2. Validar que la administración y la contabilidad gubernamental del Municipio se realice en apego a las leyes y lineamientos vigentes.

Estrategia:

5.2.1.5. Eficientar el área de hacienda pública municipal para un tener un mejor desempeño. Línea de acción:

5.2.1.5.1. Desarrollar un programa de mantenimiento a instalaciones y vehículos, debidamente planeados y administrando tiempo y recursos.

5.2.1.5.2. Optimizar los procesos administrativos y los servicios internos, mediante el manejo racional de los recursos materiales y servicios.

5.2.1.5.3. Dar seguimiento a la buena aplicación, uso responsable y ahorro de combustible.

5.2.1.5.4. Supervisar las adquisiciones de materiales y servicios a precios justos acorde al mercado.

5.2.1.5.5. Cumplir debidamente con el proceso de adquisiciones e integración de los expedientes.

5.3 Registro catastral

5.3.1. Objetivo: Integrar, actualizar y conservar la información catastral del Municipio con estándares de calidad y atención a la ciudadanía.

Estrategia:

5.3.1.1. Desarrollar y aplicar mecanismos encaminados a la actualización, revaluación catastral, modernización y custodia de la información para mejorar la recaudación fiscal y la confiabilidad de la información existente en el Catastro Municipal.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Líneas de acción:

- 5.3.1.1.1. Intervenir en los predios abandonados para mantenerlos limpios y cercados, verificando que su estatus catastral sea el adecuado.
- 5.3.1.1.2. Llevar a cabo el programa de Municipalización para recepcionar los fraccionamientos y regularizar las colonias.
- 5.3.1.1.3. Coadyuvar en la regularización territorial de inmuebles de particulares.
- 5.3.1.1.4. Otorgar apoyo técnico para la recuperación y municipalizar los inmuebles del H. Ayuntamiento de Campeche.
- 5.3.1.1.5. Elaborar y custodiar los expedientes respectivos, con el fin de disponer de las bases para la determinación de contribuciones inmobiliarias, atendiendo a la recolección, cálculo y procesamiento de los datos contenidos en las manifestaciones que presentan los propietarios de bienes inmuebles.
- 5.3.1.1.6. Elaborar instrumentos técnicos que refieran a información catastral requeridos por el H. Ayuntamiento, como cédulas catastrales, claves de identificación, padrón de contribuyentes.
- 5.3.1.1.7. Expedir cédulas catastrales, certificaciones, constancias y demás documentos relacionados con los predios, previo el pago de los derechos correspondientes en la Tesorería.
- 5.3.1.1.8. Diseñar los procesos de modernización, implementación, actualización y operación que requiera el Municipio en materia de información geográfica catastral.

Estrategia:

- 5.3.1.2. Eficientar los servicios y mejorar las instalaciones del registro catastral

Líneas de acción:

- 5.3.1.2.1. Proporcionar instalaciones modernas y adecuadas para brindar una atención de calidad al ciudadano.
- 5.3.1.2.2. Disminuir los tiempos de los trámites para facilitar la regularización y erradicar la corrupción.

Estrategia:

- 5.3.1.3. Coadyuvar en la seguridad del Municipio.

Líneas de acción:

- 5.3.1.3.1. Realizar el rescate de “casas abandonadas” para disminuir el riesgo de inseguridad de las colonias, barrios, fraccionamientos, unidades habitacionales y comunidades de nuestro Municipio de Campeche.
- 5.3.1.3.2. Lograr que los terrenos baldíos permanezcan limpios, cercados y al corriente en sus pagos.

5.4 Municipio Transparente.

5.4.1. Objetivo: Transparentar las decisiones y acciones del gobierno municipal para la rendición de cuentas y garantizar el derecho de acceso a la información, así como la protección de datos personales.

Estrategia:

- 5.4.1.1. Fomentar e implementar de manera permanente una cultura de transparencia en la gestión pública dirigida a los ciudadanos del Municipio para tener un Gobierno abierto y con rendición de cuentas transparentes.

Líneas de Acción:

- 5.4.1.1.1. Organizar e instalar el Comité de Transparencia Municipal.
- 5.4.1.1.2. Organizar y mantener actualizada la información pública de competencia municipal, para que los ciudadanos puedan tenerla disponible.
- 5.4.1.1.3. Diseñar procesos para la modernización, rescate y protección para la gestión documental integral.
- 5.4.1.1.4. Fomentar la capacitación y actualización de los servidores públicos en la aplicación de prácticas, metodologías y cursos en materia de Transparencia, Datos Personales y Archivos.



CAPÍTULO X EJES TRANSVERSALES

DERECHOS HUMANOS.

El reconocimiento, respeto y protección de los derechos humanos son elementos esenciales de un sistema democrático. En nuestro país, estos temas se han consignado a nivel Constitucional como una obligación por parte de todas las autoridades, erigiéndose, asimismo, como condición y parámetro de validez de todo acto de autoridad. El marco idóneo para la vigencia de los derechos humanos es la democracia y, esta, a su vez, sólo es posible, mediante el ejercicio de diversos derechos fundamentales.

6.1 Objetivo: Fomentar el ejercicio y goce de los derechos humanos.

Estrategias:

6.1.1. Fortalecer la protección de los derechos humanos, principalmente de personas en condición de vulnerabilidad.

Líneas de acción:

6.1.1.1 Promover presupuestos responsivos a derechos humanos con énfasis especial en personas con discapacidad, personas indígenas y grupos vulnerables.

6.1.1.2 Implementar una Estrategia de Derechos Humanos que incluya derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, del desarrollo de los pueblos y al medio ambiente, así como el derecho a la paz, que facilite los procesos en la administración pública municipal.

6.1.1.3 Fomentar la capacitación de los funcionarios municipales para el diseño de programas con enfoque de derechos humanos.

PERSPECTIVA DE GÉNERO.

La perspectiva de género busca eliminar toda forma de discriminación, que reproduce estereotipos de género o minimizan y frivolan la violencia contra las mujeres. La perspectiva de género permite visibilizar a las personas en situación de discriminación.

7.1 Objetivo: Institucionalizar la perspectiva de género en la administración pública municipal.

Estrategias:

7.1.1. Impulsar una política pública municipal de no discriminación, de reconocimiento, de representación e igualdad de oportunidades entre las personas.

Líneas de acción:

7.1.1.1. Promover la armonización de los reglamentos municipales a los marcos normativos vigentes en materia de igualdad de género.

7.1.1.2. Institucionalizar las políticas de equidad de género y propiciar la igualdad de oportunidades entre géneros en todos los ámbitos de la actuación del gobierno municipal, especialmente a través de presupuestos responsivos al género.

7.1.1.3. Fortalecer las acciones realizadas por el Municipio en materia de servicios públicos para una atención que visibilice las problemáticas de acuerdo con el género.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La participación ciudadana es el principio rector que permite transitar desde una gobernanza municipal vertical hacia una concepción de la administración pública que concibe la participación ciudadana como forma legal y legítima de la rendición de cuentas.



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

8.1 Objetivo: Fomentar una cultura de participación ciudadana corresponsable.

Estrategias:

8.1.1. Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana.

Líneas de acción:

8.1.1.1. Fortalecer el tejido social a través de mecanismos de diálogo y participación con la ciudadanía.

8.1.1.2. Impulsar procesos de capacitación permanente a servidores públicos en materia de participación ciudadana.

8.1.1.3. Generar estrategias para el fortalecimiento de una ciudadanía en capacidades de hacer cumplir la rendición de cuentas.

CAPÍTULO XI

CONCEPTOS DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL.

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del PMD, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del Municipio de Campeche.

CONCEPTOS.

- Ingresos locales (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos);
- Participaciones y aportaciones federales;
- Gasto etiquetado (transferencias federales y erogaciones que se realicen con recursos del Estado con un destino específico);
- Gasto federalizado; Financiamiento Público.

CAPÍTULO XII

DISEÑO, FORMULACIÓN, ANÁLISIS, APROBACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021.

La planeación municipal del PMD se concibe normativamente como un proceso de ordenación racional, sistemático y democrático de acciones y estrategias que tiene por finalidad proporcionar una orientación estratégica al gasto público para impulsar el desarrollo igualitario, integral y sostenible de Campeche, así como el bienestar social en un marco de respeto irrestricto de los derechos humanos.

CAPÍTULO XIII

INDICADORES ESTRATÉGICOS

El indicador de gestión del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2018-2021 permite dar cuenta del índice de Avance del PMD.

IA-PMD= Índice de Avance del Plan Municipal de Desarrollo

LAR= Líneas de acción realizadas

TLA= Total de líneas de acción contenidas en los Ejes

IA-PMD= [LAR/ TLA]



Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Seguro, Justo y En Paz	Planeación Estratégica y Evaluación Municipal (INAFED 2014)		
------------------------	---	--	--

Fuente del indicador: (INAFED) https://datos.gob.mx/busca/dataset/instituto-nacional-para-el-federalismo-y-el-desarrollo-municipal/resource/9cadf1f4-7142-4c9b-84e3-c90305d78ee6?inner_span=True

EJE V: MUNICIPIO ORDENADO, TRANSPARENTE E INNOVADOR			
Objetivo: Impulsar mejores prácticas de gestión pública sobre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración con otros actores, comunicación entre gobierno y sociedad, así como combate a la corrupción para lograr la transformación del Municipio en estricto apego a la normatividad vigente.			
Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio Ordenado, Transparente e Innovador	Índice de Desarrollo Institucional Municipal (Auditoría Superior de la Federación, ASF, 2013)	0.6408	

Fuente del indicador: (ASF) <http://200.23.8.25/ASF/?m=bWVudSwyfdE=>

Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emiten el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: Se aprueba el dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, relativa a la aprobación de las adecuaciones al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

SEGUNDO: Se aprueban las adecuaciones al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, en los términos asentados en el Considerando VI del presente acuerdo, mismas que entrarán en vigor el 1 de enero de 2020.

TERCERO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, se ordena remitir para su autorización, al Comité de Planeación de Desarrollo Municipal, las adecuaciones al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

CUARTO: Se autoriza al Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento, realizar los trámites administrativos para cumplir con lo ordenado en el presente acuerdo.

QUINTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.



GACETA MUNICIPAL DE CAMPECHE

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los 21 días del mes de noviembre del año 2019.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

(Rúbrica).

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

(Rúbrica).

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**





"2019, Año del Centenario luctuoso
del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 21 del mes de noviembre del año 2019, el cual reproduzco en su parte conducente:

VIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACION DEL CABILDO EL DICTAMEN POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 21 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

(Rúbrica).
ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
Calle 8 s/n Palacio Municipal,
Centro Histórico C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche



GACETA MUNICIPAL DE CAMPECHE
Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Campeche.



GACETA MUNICIPAL No. 009 TOMO II NOVIEMBRE 2019

<https://www.municipiocampeche.gob.mx/>

Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Calle 8 entre 63 y 61
sin numero Colonia Centro Histórico, C.P. 24000 San Francisco de Campeche,
Campeche, México. Teléfono (981) 81 112 31 y 127 39 49 Diseñado y Publicado
por la Unidad de Transparencia del
H. Ayuntamiento de Campeche.

